Medellín, noviembre de 2018

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las Disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, La selección del contratista se realizara a través de selección abreviada de menor cuantía, Sección 1 modalidades de Selección, Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 del 2015 Contratos de prestación de servicios de salud..." La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."Así también contenidas en el Decreto 1082 de 2015. EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITROGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED, ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA LA VIGENCIA FUTURA 2019.**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la

oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2018, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos para las vigencias fiscales 2015 – 2018 en Medellín.Dichos procesos se tendrán en cuenta, para establecer los precios históricos de los procesos de contratación de similar objeto, con rubros presupuestales que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

AÑO	MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	OFERENTES GANADOR	VALOR
2018	Mínima cuantía	189-DGSM-DMMED-208 SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITROGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED	OXIVITAL S.A NIT 811.044.106-3	$60.000.000
2017	Selección Abreviada servicios de Salud	012-DGSM-DMMED-2017 EL SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS	OXIVITAL S.A NIT 811.044.106-3	$ 200,000,000
2016	Selección Abreviada servicios de Salud	015 DGSM-HOMME-2016 SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITRÓGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL HOMME; ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS	OXIVITAL S.A NIT 811.044.106-3	$ 250,000,000
2015	Selección Abreviada servicios de	007-DGSM-HOMME-2015 EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD	OXIVITAL S.A NIT 811.044.106-3	$ 240,000,000

	Salud	DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA DE 2015		

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la principal responsabilidad del Dispensario Médico de Medellín es la de garantizar oportunamente servicios de salud de óptima calidad a todos sus usuarios y beneficiarios y siendo de gran importancia el suministro de oxigeno medicinal y sus deribados, con la calidad requerida y las características exigidas para los pacientes que lo requieran.

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín, requiere para ello el suministro de oxigeno medicinal y sus deribados, que cumplan con todas las condiciones establecidas por parte de los entes de control.

PROBLEMA

Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

Por tal razón la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín debe adquirir el servicio de suministro de oxigeno, gases medicinales y sus deribados para los pacientes pertenecientes al DMMED y a las ESM centralizadas por el mismo, en los departamentos de Antioquia y Santander, con el fin de mejorar la atención al personal de, los cuales están compuestos por el personal de oficiales, suboficiales soldados y civiles en servicio activo, pensionados y en uso de buen retiro y sus beneficiarios. Es decir se cuenta con una población objeto de ser atendida de más o menos 72.000 usuarios.

De otro lado se debe tener en cuenta que el Dispensario Médico de Medellín está concebido como el centro de referencia para los procedimientos de III y IV nivel de complejidad de los Establecimientos Sanidad Militar de la Cuarta Brigada ubicados fuera de la ciudad de Medellín como lo son el Grupo de Caballería No 4 “Juan del Corral” y el Batallón de Infantería No 11 “Cacique Nutibara, Así como de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Décima Primera Brigada, Décima Cuarta Brigada, Décima Quinta Brigada y Décima Séptima Brigada. Por otra parte, el proceso

de descentralización administrativa desarrollado a partir del primer semestre de 2018, originó que el Dispensario Médico de Medellín tomara el carácter de unidad ejecutora con dieciocho Establecimientos de Sanidad Militar Satélites ubicados en el área metropolitana de Medellín: Batallón de Infantería No 10 “Atanasio Girardot”; Batallón de Artillera No 4 “Jorge Eduardo Sánchez”; Batallón de Ingenieros No 4 “Pedro Nel Ospina” y Batallón de Infantería No 32 “Pedro Justo Berrio”; de conformidad con la Directiva permanente No 5867 emitida por la DISAN: Establecimiento de Sanidad Militar de Montería (Córdoba) y sus satélites, Establecimiento de Sanidad Militar de Carepa (Antioquia) y sus satélites, Establecimiento de Sanidad Militar de Puerto Berrio (Antioquia) y sus satélites encargado de la prestación de los servicios medico asistenciales de I Y II nivel de complejidad para dichas Unidades, encargado de la prestación de los servicios medico asistenciales de II, III y IV nivel de complejidad para dichas Unidades.

Como se puede evidenciar, esta descripción involucra en un gran porcentaje actividades asistenciales que requieren un soporte logístico para su normal desarrollo. Por lo tanto se requiere contar con el suministro de oxigeno para los pacientes, acordes con las exigencias establecidas en la legislación del sistema de garantía de la calidad con el fin de poder brindar condiciones óptimas de funcionamiento acordes con el volumen de personal atendido.

En lo anterior, se refleja la necesidad que se tiene por parte de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín, en contratar el oxigeno y gases medicinales para los pacientes. Con los dineros asignados a este Dispensario se debe garantizar la prestación de servicios de salud al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de manera integral y oportuna.

SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, el Dispensario Médico de Medellín, si bien es cierto, cuenta con la infraestructura y la dotación de equipos para atención médica, no cuenta con personal operario, ni transporte adecuado para el suministro de oxigeno domiciliario, tampoco cuenta en el presupuesto asignado para adquirir los elementos utilizados y requeridos para su posterior distribución; su actual infraestructura no reúne las especificaciones locativas requeridas para su funcionamiento.

Por lo anteriormente citado, y en razón a que el suministro de oxigeno no se debe suspender porque es vital para la recuperación de los pacientes, se hace necesario que el Dispensario Médico de Medellín contrate dicho servicio con la calidad y las

características exigidas para los pacientes.

EVALUACION DE LA SITUACION DESEADA

Al analizar la importancia del suministro de oxigeno y gases medicinales para el Dispensario Médico de Medellín, se deben tener en cuenta los siguientes interrogantes

Quienes se beneficiarán.

De la población objeto, hacen parte el personal militar y civil activo, pensionados, retirados y todos sus beneficiarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares quienes reciben sus servicios médicos en la instalaciones del Dispensario Médico de Medellín.

Que áreas se beneficiarán.

Directamente se beneficiaran los pacientes a quienes les serán suministrados los servicios.

Que procesos mejorarían

El proceso de atención domiciliaria, debido a la rápida recuperación del personal de afiliados y beneficiarios que requieran de este servicio.

Para analizar la viabilidad es importante realizarnos las siguientes preguntas:

¿Puede darse por terminada la solución, con el suministro de oxigeno mediante esta contratación y aumentar la cobertura o si por el contrario apenas se satisface las necesidades actuales y porque?

Si, ya que se suplirá una de las necesidades de la actual vigencia específicamente de los usuarios en los cuatro departamentos enunciados.

¿Se tiene, o es posible contar con el recurso presupuestal?

Sí, se tiene el recurso presupuestal, el cual corresponde al rubro A 2-0-4-41-2 denominado SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, dentro del presupuesto asignado para la vigencia del 2018.

¿Se cuenta, o es de fácil la adquisición de los servicios? ¿Por qué?

A nivel nacional hay empresas encargadas de ofrecer el suministro oxigeno y gases medicinales a Instituciones Hospitalarias reconocidas de la ciudad.

¿Se tiene el apoyo institucional para el desarrollo de la solución?

Si, ya que las políticas del DMMED y del personal científico destacado para ello así lo han previsto a corto y largo plazo.

Distribución para el área metropolitana de Medellín.

USUARIOS EN MEDELLIN	
BARRIO	**USUARIOS**
Altamira	1
Antonio Zea	2
Aranjuez	1
Belén	6
Blanquizal	1
Buenos Aires	9
Calasanz	8
Campo Valdés 1	3
Castilla	5
Doce de Octubre	2
El Diamante	1
El Poblado	6
El Rodeo	1
El Salvador	2
Floresta	2
Guayabal	3
La América	3
La Francia	1
La Mota	1
Laureles	4
Llanaditas	1

Los Colores	4
Manrique Central	2
Manrique Oriental	3
Moravia	1
Olaya	1
Popular 1 y 2	1
Robledo	17
San Antonio de Prado	1
San Cristóbal	1
San German	1
San Javier	1
San Miguel	1
San Pablo	1
Santa Cruz	1
Santa Fe	1
Santa Lucia	1
Simón Bolívar	1
Suramericana	1
Tricentenario	1
Villa Hermosa	5
Villa Nueva	1
Villatina	1
TOTAL	**111**

Distribución para el valle de aburra.

USUARIOS EN MUNICIPIOS		
Municipio	**Departamento**	**Total**
Amagá	Antioquia	2
Andes	Antioquia	1
Bolívar	Antioquia	1
Cisneros	Antioquia	1
Concordia	Antioquia	1
Gómez Plata	Antioquia	1
Guarne	Antioquia	2

Jericó	Antioquia	1
La Ceja	Antioquia	2
Marinilla	Antioquia	2
Puerto Berrío	Antioquia	2
Puerto Nare	Antioquia	1
Remedios	Antioquia	1
Retiro	Antioquia	1
Ríonegro	Antioquia	5
San Vicente	Antioquia	1
Sopetrán	Antioquia	1
Támesis	Antioquia	1
Titiribí	Antioquia	1
Yolombó	Antioquia	1
TOTAL		**29**

Distribución en otros departamentos.

USUARIOS EN MUNICIPIOS		
Municipio	**Departamento**	**Total**
Cimitarra	Santander	2
TOTAL		2

Que el Ministerio de Hacienda asignó mediante expediente No. 522/2018/SITPRES con radicado No. 2-2018-036260 de fecha 09 de octubre de 2018. los recursos para la vigencia futura.

2.2. ANALISIS DEL SECTOR

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Desde el punto de vista económico: A continuación se realizara un estudio económico del sector, con el fin de analizar las ventas nacionales, exportaciones e importaciones de estos productos.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(B) MATERIAS PRIMAS	(12) MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	(14) ELEMENTOS Y GASES	(19) NO METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(27) PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, Y ANESTESIA Y RESPIRATORIO	(17) SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(27) PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, Y ANESTESIA Y RESPIRATORIO	(18) PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(27) PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, Y ANESTESIA Y RESPIRATORIO	(22) VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA

2.2.1.1. ASPECTOS ECONOMICO

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Médico de Medellín como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para la ciudad de Medellín.

Los gases medicinales son medicamentos con prescripción médica que se deben vigilar, controlar, administrar y aplicar con las mismas consideraciones de los

medicamentos convencionales. Son medicamentos, ya que son aptos para entrar en contacto directo con el organismo, son de composición y concentración conocida y elaborado de acuerdo a especificaciones de calidad. En lo que se refiere al ámbito hospitalario, los gases que más comúnmente se utilizan son el Oxígeno, Aire y Óxido Nitroso. En la mayoría de hospitales, estos gases medicinales se suministran al paciente a través de una red de tuberías de cobre desde las centrales de suministro que pueden tener cilindros o tanques criogénicos. El aire medicinal tiene una aplicación básica en los hospitales en terapia respiratoria (ventilación mecánica y anestesia), lo que exige estrictas normas de calidad en cuanto a su pureza y contenido de oxígeno, además de otros controles que pueden afectar las especificaciones de calidad de este medicamento.

La oferta del “suministro de oxígeno, gases medicinales, óxido nitroso medicinal, dióxido de carbono medicinal, nitrógeno líquido y comprimido con sus accesorios y/o dispositivos para uso, destinado al DMMED; además del suministro de oxígeno domiciliario con sus accesorios y/o dispositivos para uso incluidos CPAP / BPAP”, puede parecer muy atractiva: El problema radica en la gran cantidad de costos ocultos que solo se descubren. A saber:

El costo de la energía varía constantemente y generalmente al alza en forma violenta, lo que incrementa el costo del oxígeno bruscamente y lo convierte en un insumo variable casi imposible de presupuestar y controlar.

El personal que tiene que dedicarse como operario con disponibilidad 24 horas 7 días a la semana, 365 días al año, y un técnico en mantenimiento con igual disponibilidad.

Las licencias que deban tramitarse para poder funcionar el oxígeno medicinal y las adecuaciones que por razones de salubridad haya que hacer para poner a operar.

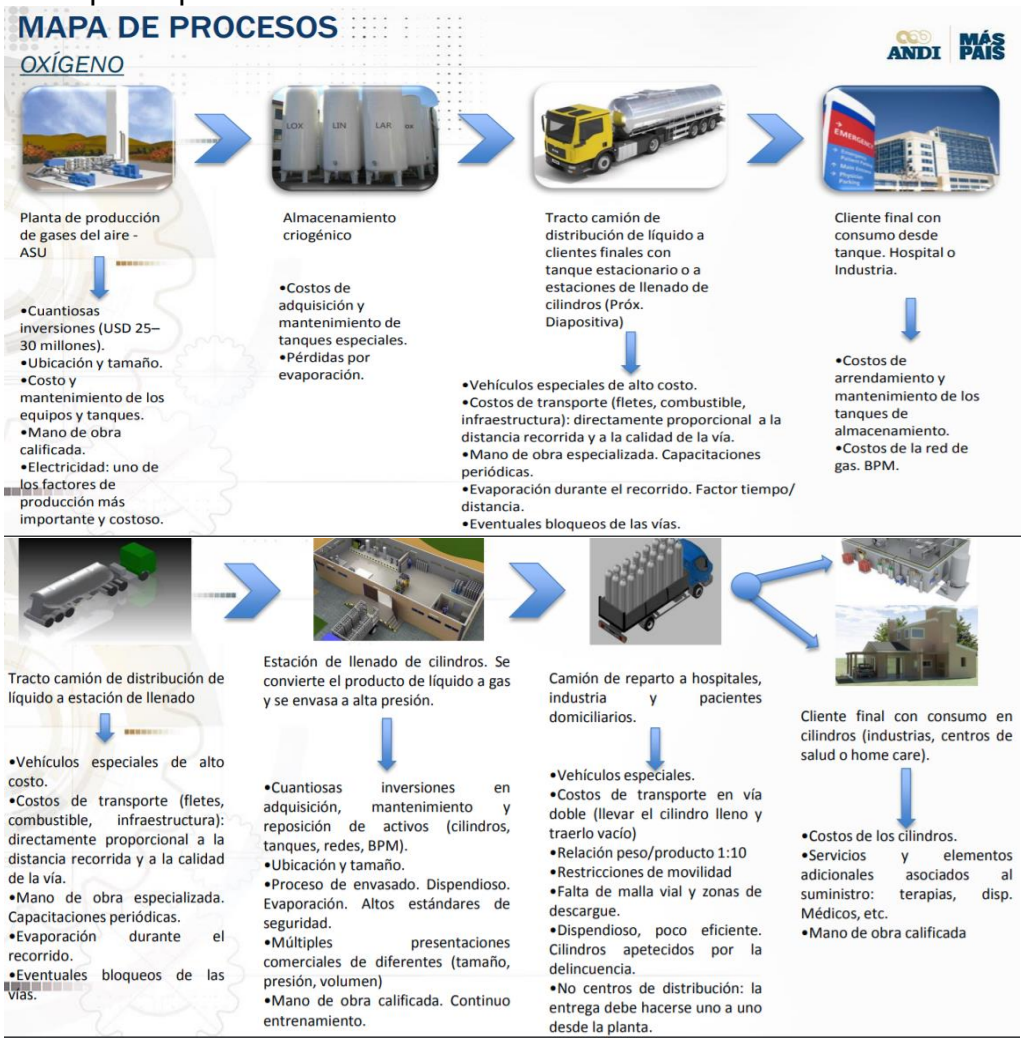
El aparato analizador de pureza del oxígeno y los respectivos gases de calibración. Ambos significan una gran erogación y la necesidad de disponer de gente capacitada para hacer estas calibraciones.

Las inspecciones de metrología, que tienen que ser llevadas a cabo por un tercero, con licencia para efectuarlas, y siguiendo un plan de mantenimiento acorde con el tipo de equipo que se opere.

El respaldo o Back up requerido para un sistema tan inestable es fundamental.

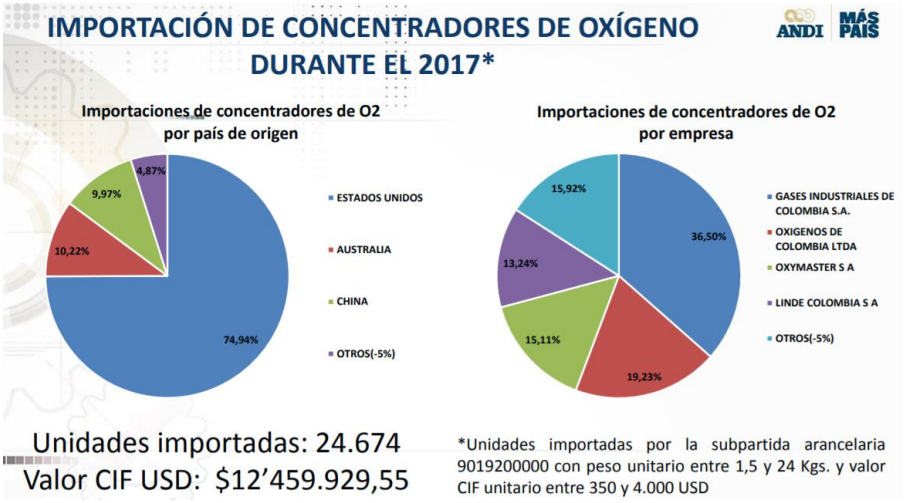
Adicionalmente, el tanque criogénico que se puede aumentar ante la caída dramática en el consumo, es un sobrecosto.

Ahora bien, para conocer con exactitud los costos en los cuales incurren actualmente las empresas que suministran óxigeno medicinal, podemos visualizar el siguiente mapa de procesos:



FUENTE:http://www.andi.com.co/Uploads/Presentacion%20C%C3%A1mara%20Gases%20Medicinales%20e%20Industriales%20Mar-2018.pdf

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES 2017



FUENTE:http://www.andi.com.co/Uploads/Presentacion%20C%C3%A1mara%20Gases%20Medicinales%20e%20Industriales%20Mar-2018.pdf

En cuanto a la información financiera para el sector, podemos encontrar los siguientes indicadores registrados en la página del SIREM:



Región: Eje cafetero
Departamento: Antioquia
Macrosector: Manufactura
Sector: Fabricación de sustancias y productos químicos.
Actividad: Fabricación de sustancias y productos químicos básicos.

PANORÁMA MUNICIPAL

En el municipio de Medellín podemos encontrar los siguientes datos en materia de salud, consignados por la Secretaría de Salud Municipal:

CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS					
POBLACION 2017					
TOTAL	HOMBRES	MUJERES	CABECERA	RESTO	
2.508.452	1.180.538	1.327.914	2.479.990	28.462	
POR GRUPOS DE EDAD					
0 - 4 AÑOS	5 - 9 AÑOS	10 - 14 AÑOS	15 - 19 AÑOS	20 - 59 AÑOS	> 60 AÑOS
145.856	149.934	154.947	168.240	1.476.672	412.803

DESPLAZADOS 2015 (a marzo)			INDIGENAS FEB 2014			ROM	AFRO
TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES		
308.776	151.300	157.476	0	0	0		

POBLACION TOTAL	Afiliados al regimen Subsidiado *	% De Aseguramiento al Regimen Subsidiado *	Afiliados al Regimen Contributivo *	% De Aseguramiento al RS, RC, RE *
2.508.452	590.530	24	1.900.327	99

* Corte a Sep 2017

NBI (pobre) 2012					
Total		Cabecera		Resto	
Prop (%)	cve (%)	Prop (%)	cve (%)	Prop (%)	cve (%)
12,42	2,66	12,33	2,71	18,28	13,47

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **	
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	
INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD	DIRECTOR / GERENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
ESE HOSPITAL CARISMA	CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
ESE HOSPITAL LA MARIA	ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	

PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD				
TOTALES	IPS	PROFESIONALES INDEPENDIENTES	TRANSPORTE ESPECIAL	OBJETO SOCIAL DIFERENTE
	582	4.538	15	172

IPS PUBLICAS	IPS PRIVADAS	SERVICIOS PRESTADOS X PROFESION			
		Odontólogos	Médicos	Otros	Total
14	5.290	1.619	779	7.900	10.298

CAPACIDAD INSTALADA							
CAMAS							
Adultos	Cuidado Agudo Mental	Cuidado Intensivo Adulto	Cuidado Intensivo Neonatal	Cuidado Intensivo Pediátrico	Cuidado Intermedio Adulto	Cuidado Intermedio Mental	Cuidado Intermedio Neonatal
3.500	0	340	81	50	305	0	111
CAMAS							
Cuidado Intermedio Pediátrico	Farmaco - de-pendencia	Obste-tricia	Pediátricas	Quemados Adultos	Quemados Pediátrico	Salud Mental Psiquiatría	TOTAL CAMAS
48	112	357	584	17	0	208	5.713

SALAS		TOTAL SALAS
PARTO	QUIROFANO	
19	295	314

TOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS SEGÚN LA COMPLEJIDAD		
BAJA	MEDIA	ALTA
10.376	7.511	420

TOTAL DE AMBULANCIAS HABILITADAS SEGÚN TIPO Y MODALIDAD					
TIPO		MODALIDAD			TOTAL GENERAL
BASICA	MEDICADA	AEREA	TERRESTRE	FLUVIAL Y MARIT	
150	50	0	200	0	200

**Fuente: REPS-Minsalud julio/2017

10 PRIMERAS CAUSAS DE HOSPITALIZACION 2015						
ORDEN	CODIGO CIE-10	CAUSA	TOTAL GENERAL	%	HOMBRES	MUJERES
1	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	5.699	3	2.004	3.695

2	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	5.075	3	1.790	3.285
3	O471	FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 Y MAS SEMANAS COMPLETAS DE GESTACION	3.419	2	0	3.419
4	J441	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON EXACERBACION AGUDA NO ESPECIFICADA	3.039	2	1.371	1.668
5	R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	2.924	2	1.422	1.502
6	R688	OTROS SINTOMAS Y SIGNOS GENERALES ESPECIFICADOS	2.258	1	680	1.578
7	J189	NEUMONIA NO ESPECIFICADA	2.177	1	1.058	1.119
8	K922	HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL NO ESPECIFICADA	2.136	1	1.157	979
9	I500	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	1.877	1	992	885
10	O620	CONTRACCIONES PRIMARIAS INADECUADAS	1.822	1	0	1.822
11		OTROS DX	146.892	83	60.626	86.266
TOTALES			177.318	100	71.100	106.218

10 PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA 2015

ORDEN	CODIGO CIE-10	CAUSA	TOTAL GENERAL	%	HOMBRES	MUJERES
1	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	1.498.805	8	526.273	972.532
2	J00X	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)	291.136	2	105.044	186.092
3	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	289.013	2	74.719	214.294
4	A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	283.888	2	129.128	154.760
5	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	277.153	2	116.930	160.223
6	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	242.247	1	75.709	166.538
7	E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	238.399	1	91.448	146.951
8	R51X	CEFALEA	222.756	1	57.521	165.235
9	N189	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA	210.108	1	103.846	106.262
10	E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	176.261	1	23.525	152.736
11		OTROS DX	14.543.010	80	5.483.380	9.059.630
TOTALES			18.272.776	100	6.787.523	11.485.253

10 PRIMERAS CAUSAS DE URGENCIAS 2015

ORDEN	CODIGO CIE-10	CAUSA	TOTAL GENERAL	%	HOMBRES	MUJERES
1	R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	13.318	4	4.519	8.799
2	A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	12.135	3	5.695	6.440
3	R51X	CEFALEA	9.340	2	2.525	6.815
4	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	8.671	2	2.075	6.596

5	J00X	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)	7.076	2	3.314	3.762
6	R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	6.581	2	3.299	3.282
7	O471	FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 Y MAS SEMANAS COMPLETAS DE GESTACION	5.926	2	0	5.926
8	M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	5.479	1	2.815	2.664
9	R520	DOLOR AGUDO	4.923	1	1.999	2.924
10	O800	PARTO UNICO ESPONTANEO PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE	4.219	1	0	4.219
11		OTROS DX	297.487	79	128.428	169.059
TOTALES			375.155	100	154.669	220.486

Por otra parte, se puede decir que el sector salud se encuentra conformado por los siguientes agentes:

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Seceretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal. Esta se encarga de “dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema”.

Agentes prestadores: Se conforma por las instituciones prestadoras de servicios de salud. En este caso, corresponde a las entidades especializadas en la prestación de servicios de oxigeno.

Agentes beneficiarios: Son todas las personas del municipio y aledaños que requieren acceso al Sistema de Salud Integral. En este caso especifico, la población corresponde a los usuarios y beneficiarios del subsitema de salud de las Fuerzas Militares ubicadas en el municipio y sus aledaños.

En cuanto a los costos correspondientes a los procedimientos a contratar para el sector salud se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

INDICADORES FINANCIEROS SECTOR SALUD

Lo primero que se debe observar es que el número de IPS que reportaron información financiera a la SNS y pudieron ser identificadas con REPS fue de

8.162: 7.179 son IPS privada y 983, ESE. Adicionalmente, se observa que tanto para las ESE como para las IPS privadas el porcentaje de UCI es similar – alrededor del 4%. Sin embargo, casi el 80% de las ESE que reportaron información financiera tienen el servicio de internación mientras que para las IPS privada son solo el 5%. Lo contrario ocurre con las entidades clasificadas en el grupo de las "demás" donde el 90,70% de las IPS privadas se clasifican en este grupo (Ministerio de Salud)

Indicadores de capital:

Estadísticas descriptivas Indicadores de capital según tipo de naturaleza jurídica y complejidad de servicios

Tipo IPS	Grupo	Estadística	Patrimonio / Activo	Pasivo / Patrimonio
ESE	1. UCI	Mediana	,791	,264
		Media	,718	,566
		Desv. Est.	,194	,703
		N	42	42
	2. Internación	Mediana	,819	,209
		Media	,733	,837
		Desv. Est.	,28	11,1
		N	775	775
	3. Demás	Mediana	,892	,117
		Media	,816	,332
		Desv. Est.	,211	,857
		N	145	145
	Total	Mediana	,828	,198
		Media	,745	,749
		Desv. Est.	,269	9,95
		N	962	962
IPS Privada	1. UCI	Mediana	,439	1,08
		Media	,354	2,07
		Desv. Est.	,485	7,18
		N	290	289
	2. Internación	Mediana	,552	,773
		Media	,495	1,25
		Desv. Est.	,468	2,97
		N	367	367
	3. Demás	Mediana	,578	,663
		Media	,528	1,44
		Desv. Est.	,802	11,5
		N	6369	6369
	Total	Mediana	,568	,693
		Media	,519	1,46
		Desv. Est.	,778	11
		N	7026	7025

Fuente: Ministerio de Salud

El primer indicador, patrimonio/activo muestra qué proporción de la empresa pertenece a los dueños y cuál proporción pertenece a los acreedores. Las IPS privadas tienen una mediana de 0,568 (56,8%), lo que indica que la IPS del medio se financia tanto con patrimonio como con deuda, dando mayor participación al patrimonio. De manera similar, 161 la ESE del medio, tiene un indicador de 0,828 (82,8%), lo que muestra que gran proporción de la empresa fue financiada por patrimonio propio. En lo que concierne a los grupos, se observa que las ESE tienen indicadores de patrimonio/activo superiores a los de las IPS privada en todas las agrupaciones. Esto indica que el sector público recurre más a

financiación vía patrimonio que sus pares del sector privado.

Por otra parte, resulta interesante que en la medida que la complejidad aumenta; disminuye el indicador. Esto quiere decir que en la medida de que la IPS (pública o privada) aumenta la complejidad de sus servicios empieza a recurrir a otras fuentes de financiación. Resalta también que ninguna de las ESE tiene un patrimonio negativo mientras que algunas de las IPS privadas si lo tienen. Por su parte, el indicador de pasivo/ patrimonio nos muestra información similar. En general las ESE tienen menos deuda con relación al patrimonio; mientras que las IPS privada tienden a reportar mayor apalancamiento financiero (i.e mayor deuda). (Ministerio de Salud).

Indicadores de Rentabilidad

Para empezar, el indicador de Margen Operacional muestra que las medianas de este indicador son superiores para las IPS privadas que para las ESE. En concreto, la mediana para IPS privadas para UCI, internación y demás son 0,102; 0,136 y 0,119 respectivamente; mientras que para las ESE son 0,0331; 0,034 y 0,0937. También se puede observar que el margen operacional es muy similar para las IPS privadas; en cambio se observa que en las ESE las medianas de los márgenes disminuyen conforme aumenta la complejidad de los servicios. Resalta también que en el caso de las ESE, en todos los grupos más del 25% de las entidades reportan márgenes negativos.

El indicador del margen neto y el margen EBITDA nos muestran unos resultados similares. Por otro lado, el retorno sobre los activos (ROA) es más alto en las IPS privadas que en las ESE. En concreto, en las IPS privadas la mediana es de 0,061 (6,16%) mientras que en las ESE es de 0,028 (2,8%). Adicionalmente, en las IPS privadas el ROA tiende a ser menor en las entidades con UCI. Al respecto los ROA para IPS privadas son: 0,0376; 0,0488; y 0,0638 para UCI; internación y demás respectivamente. Finalmente, el retorno sobre el patrimonio es mayor en las entidades privadas que en las públicas. Esto puede estar relacionado con que las privadas tienen mayores niveles de apalancamiento financiero (Fuente: Ministerio de Salud).

Tipo IPS	Grupo	Estadística	MgOper	MgNeto	MgEBITDA	ROA	ROE
ESE	1. UCI	Mediana	,0331	,0839	,0408	,0287	,0451
		Media	-,0517	,0542	-,0318	,0365	,0587
		Desv. Est.	,412	,319	,381	,0633	,153
		N	40	40	40	40	40
	2. Internación	Mediana	,034	,0602	,0512	,025	,0343
		Media	-,00449	,0761	,0175	,0267	,156
		Desv. Est.	,295	,348	,289	,128	3,16
		N	764	764	764	765	765
	3. Demás	Mediana	,0937	,1	,125	,0453	,0548
		Media	,0736	,11	,0999	,0604	,0583
		Desv. Est.	,214	,228	,202	,124	,253
		N	144	143	144	143	143
	Total	Mediana	,0389	,0673	,0593	,028	,0357
		Media	,00538	,0803	,0279	,0322	,137
		Desv. Est.	,291	,332	,284	,126	2,84
		N	948	947	948	948	948
IPS Privada	1. UCI	Mediana	,102	,0702	,111	,0376	,106
		Media	,142	,0901	,157	,0471	,127
		Desv. Est.	,27	,175	,276	,109	,537
		N	289	289	289	290	289

2. Internación	Mediana	,136	,0994	,144	,0488	,106
	Media	,104	,0647	,117	,0696	,15
	Desv. Est.	,54	,469	,543	,139	,296
	N	358	358	358	367	367
3. Demás	Mediana	,119	,0844	,13	,0638	,128
	Media	,0512	,33	,0648	,0583	,121
	Desv. Est.	5,82	11,6	5,82	,7	1,55
	N	6244	6244	6244	6369	6369
Total	Mediana	,12	,0844	,13	,0616	,127
	Media	,0578	,306	,0714	,0584	,123
	Desv. Est.	5,54	11	5,54	,667	1,48
	N	6891	6891	6891	7026	7025

Indicador de liquidez

El primer indicador, cuentas por pagar corrientes / pasivo corriente, es mejor en la medida que el indicador sea menor. De esta manera, se observa que las IPS privadas tienen un mejor rendimiento en lo que a este indicador atañe. Esto es porque la mediana del indicador para las IPS privadas es de 0,376; 0,48 y 0,453 para UCI, internación y demás respectivamente. Mientras que para las ESE, la mediana es de: 0,749; 0,648; y 0,63. Todo esto indica que en las ESE las obligaciones financieras son principalmente de corto plazo. Por otro lado, el indicador de activo corriente / pasivo corriente (también conocido como razón corriente) muestra la capacidad que tienen las IPS para cubrir sus necesidades de financiación de corto plazo. Para este indicador vemos que las ESE tienen mayor liquidez (con relación a las obligaciones de corto plazo) pues tuvieron medianas de

2,65; 2,42; y 3,43 para los subgrupos de UCI, internación y demás; mientras que las IPS privada tuvieron medianas de 1,3; 1,58; y 1,73 respectivamente.

A pesar de lo anterior, es importante resaltar que valores muy altos de este indicador puede ser negativo; pues las entidades podrían tener excesiva liquidez de corto plazo que podrían invertir. El último indicador (activo corriente / activo total) muestra una imagen diferente. Este indicador muestra que en las IPS privadas, los activos corrientes tienen un peso mayor sobre el total de los activos. En concreto, las medianas de las IPS privadas según grupos son: 0,592; 175 0,651; y 0,662 para UCI, internación y demás respectivamente. Mientras que para las ESE son: 0,508; 0,4; y 0,328 respectivamente. (Ministerio de Salud)

Tipo IPS	Grupo	Estadística	Activo Corriente / Activo Total	Cuentas por pagar / Pasivo corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente
ESE	1. UCI	Mediana	,508	,749	2,65
		Media	,523	,692	4,07
		Desv. Est.	,165	,205	3,86
		N	42	42	42
	2. Internación	Mediana	,4	,648	2,42
		Media	,417	,616	6,47
		Desv. Est.	,178	,258	24,5
		N	775	768	768
	3. Demás	Mediana	,328	,63	3,43
		Media	,361	,58	23,9
		Desv. Est.	,204	,324	113
		N	145	144	144
	Total	Mediana	,4	,653	2,57
		Media	,413	,614	8,99
		Desv. Est.	,184	,267	49,4
		N	962	954	954
IPS Privada	1. UCI	Mediana	,592	,376	1,3
		Media	,585	,407	1,62
		Desv. Est.	,247	,223	1,69
		N	290	290	290
	2. Internación	Mediana	,651	,48	1,58
		Media	,6	,481	2,74
		Desv. Est.	,286	,287	35,1
		N	367	360	360
	3. Demás	Mediana	,662	,453	1,73
		Media	,61	,481	8,99
		Desv. Est.	,291	,426	137
		N	6369	6205	6205
	Total	Mediana	,656	,451	1,7
		Media	,608	,477	8,35
		Desv. Est.	,289	,413	131
		N	7026	6855	6855

Fuente: Ministerio de Salud

2.2.1.2. ANALISIS TECNICO

De conformidad con los ANTECEDENTES DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, se puede determinar que el servicio objeto del proceso es **EL SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITROGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED, ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA LA VIGENCIA FUTURA 2019,** se ha adquirido por la Administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de minima cuantia y procesos de selección abreviada de menor cuantia,

igualmente se pudo constatar por parte del comité Técnico Estructurador que un número representativo de entidades del Sector publico adquieren estos servicios, sin embargo se analizaron las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, elementos, plazo de ejecución y características técnicas, factores determinantes en la confección del precio referencia estipulado por la Administración para cada ítem, con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta para el Dispensario Médico de Medellín – antioquia, bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual. La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado.

El **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,** a traves del gastos rubro A-2-0-4-41-2-16 “SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS”,con los cuales no cuenta en la red interna, para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2.2.1.3. ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso de contratación así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes; sin dejar de lado el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución No. 6302 de 2014, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este estudio, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo. Por otra parte, procede para la presente contratación la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con el objeto a contratar y el presupuesto oficial de proceso de selección.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se comprueba que legalmente es viable, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado; no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas,

nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

En consecuencia de lo anterior, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la adquisición del elemento que se describe en este estudio previo, en consideración a que desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

En cuanto a los servicios que se requieren contratar, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Decreto 780 de 2016 “conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país” el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”. La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.”
- RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por útimo, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector saud, de acuerdo a la necesidad planteada:

- Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017: mediante el cual se aprobó el nuevo salario mínimo para Colombia.
- Artículos 168, 169, artículo 172, numeral 10o. artículo 241 y 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993: corresponde como función al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional, para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias.
- El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su sesión del 7 de noviembre de 1996 aprobó el documento técnico presentado sobre el Régimen Tarifario contenido en el Manual correspondiente.
- Circular 01 de 2017 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivas Médicos –CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular. Así mismo, es de aclarar que los precios contenidos en dicho listado se encuentran vigentes hasta el 28 de febrero de 2018; a partir del 01 de marzo de 2018 aplican los precios establecidos en la Circular 03 de 2017.

2.2.1.4. ANALSIS DE LA OFERTA

A nivel nacional se puede observar la siguiente información relevante sobre las compañías dedicadas al suministro de gas medicinal:

PLANTAS:
- Barbosa – Antioquia
- Nobsa – Boyacá
- Sibaté – Cundinamarca

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:
- Nariño
- Huila
- Valle
- Tolima
- Cundinamarca
- Meta
- Risaralda
- Boyacá
- Antioquia
- Santander
- Norte de Santander
- Córdoba
- Cesar
- Bolívar
- Atlántico
- Guajira.



PLANTAS:

Bogotá
- Tocancipá
- Cartagena

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:
- Bogotá - Cundinamarca
- Barranquilla - Atlántico
- Cali - Valle del Cauca
- Cartagena - Bolívar
- Medellín - Antioquia
- Barrancabermeja - Santander
- Bucaramanga - Santander
- Dosquebradas - Pereira
- Duitama - Boyacá
- Neiva - Huila
- Montería - Córdoba
- Sincelejo - Sucre
- Valledupar - Cesar
- Villavicencio - Meta



PLANTAS:

- Barrancabemeja - Santander
- Cartagena - Bolívar
- Manizales - Caldas
- Cali - Valle del Cauca
- Tocancipá - Cundinamarca
- Sibaté – Cundinamarca

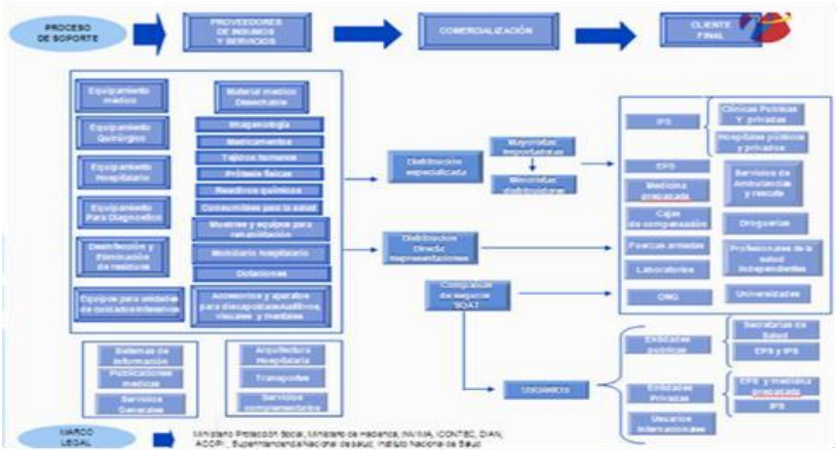
PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:

- Barranquilla - Atlántico
- Bucaramanga - Santander
- Facatativá - Cundinamarca
- Girardot - Cundinamarca
- Sogamoso - Boyacá
- Tuta - Boyacá
- Ibagué - Tolima
- Medellín - Antioquia
- Pereira - Risaralda



A continuación se presenta la cadena de suministro utilizada para este sector:

Dentro del sector se encuentran los siguientes actores fundamentales:



PRECIOS DEL MERCADO

Para tener actualización de los portafolios de servicios y precios actualizados del mercado en el municipio, se procede a solicitar cotizaciones a las instituciones que aparecen en el listado que están en la capacidad de cubrir la necesidad y a las que prestaron servicios en vigencias anteriores de la siguiente manera:

EMPRESA	FECHA COTIZACION	MEDIO DE SOLICITUD	SEGUIMIENTO
OXIVITAL SA	28/06/2018	CORREO	TELEFÓNICO
BIOXIMAD	28/06/2018	CORREO	TELEFÓNICO
OXIGENANDO	28/06/2018	CORREO	TELEFÓNICO

A continuación se realiza un cuadro comparativo de las tarifas allegadas por las Entidades a través de cotizaciones aprobadas por el comité técnico estructurador:

CUADRO COMPARATIVO TARIFAS OFERTADAS

Nota: Los precios estipulados son los valores unitarios IVA INCLUIDO.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	COTIZACIONES 2018		
				OXIVITAL	BIOXIMAD	OXIGENANDO
1	42271701	CILINDRO CON CO_2 DE 25 KG. (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD	$ 206.000	$ 212.000	$ 390.600

2	42271701	CILINDRO CON NITRÓGENO GASEOSO DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD	$ 74.000	$ 82.000	$ 297.000
3	42271701	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD	$ 69.000	$ 71.000	$ 237.000
4	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 SIN MANÓMETRO	UNIDAD	$ 60.000	$ 60.000	$ 115.000
5	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 CON MANÓMETRO	UNIDAD	$ 64.000	$ 65.000	$ 113.000
6	42271701	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL DE 900M^3 PARA EL DMMED	MES	$ 9.000	$ 9.200	$ 10.000
7	12141904	VALOR DE UN M^3 DE OXIGENO LIQUIDO	M^3	$ 13.000	$ 21.000	$ 20.000
8	12141903	VALOR DE UN LITRO DE NITRÓGENO LIQUIDO	LITRO	$ 12.300	$ 16.500	$ 14.600
9	42271701	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITRÓGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACIÓN	UNIDAD	$ 171.000	$ 175.000	$ 643.000
10	42271701	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITRÓGENO LIQUIDO	DÍA	$ 2.000	$ 2.800	$ 3.800
11	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANÓMETRO	UNIDAD	$ 44.000	$ 45.000	$ 78.000
12	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO 3M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) SIN MANÓMETRO	UNIDAD	$ 32.000	$ 33.000	$ 52.000
13	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN *** POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2018**	UNIDAD	$ 20.000	$ 20.000	$ 21.000
14	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRAS REGIONES *** POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2018**	UNIDAD	$ 150.000	$ 230.000	$ 225.000
15	22101527	VALOR TRANSPORTE M^3 NITRÓGENO LIQUIDO	M^3	$ 4.000	$ 3.000	$ 3.000
16	22101527	VALOR M^3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	M^3	$ 2.000	$ 258.000	$ 60.000
17	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M^3 DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	DÍA	$ 5.000	$ 5.000	$ 6.000
18	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – MES	MES	$ 146.000	$ 150.000	$ 160.000
19	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE	UNIDAD	$ 36.000	$ 53.000	$ 18.000

		DE M^3				
20	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	DÍA	$ 107.000	$ 8.000	$ 6.000
21	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M^3	UNIDAD	$ 51.000	$ 55.000	$ 113.000
22	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M^3	CONTENIDO	$ 8.000	$ 9.000	$ 18.000
23	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M^3 + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	MES	$ 144.000	$ 150.000	$ 160.000
24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 (MANÓMETRO – MES)	MES	$ 206.000	$ 230.000	$ 170.000
25	42271701	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIÁTRICO/NEONATO (DOSIFICACIÓN HASTA 1.5 LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 A 8.5 M^3 + 01 CILINDRO DE 1M^3 CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS (MÍNIMO 2), CARRO DE TRANSPORTE, CILINDRO DE 1M^3 LA PRIMERA CARGA SERÁ SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	UNIDAD	$ 77.000	$ 80.000	$ 121.000
26	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	DÍA	$ 4.000	$ 4.000	$ 5.000
27	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	MES	$ 100.000	$ 105.000	$ 150.000
28	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	DÍA	$ 5.000	$ 6.000	$ 7.000
29	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	NES	$ 153.000	$ 152.000	$ 184.000
30	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	DÍA	$ 5.000	$ 6.000	$ 8.000
31	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	MES	$ 146.000	$ 152.000	$ 214.000
32	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA	$ 15.000	$ 10.000	$ 15.000
33	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES	$ 427.000	$ 300.000	$ 450.000
34	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA	$ 15.000	$ 10.000	$ 15.000
35	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES	$ 427.000	$ 300.000	$ 450.000
36	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA	$ 10.000	$ 10.000	$ 12.000
37	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES	$ 285.000	$ 300.000	$ 360.000

38	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR DÍA	DÍA	$ 10.000	$ 9.500	$ 12.000
39	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR MES	MES	$ 295.000	$ 285.000	$ 360.000
40	42271707	REGULADOR DE YUGO ADULTO	UNIDAD	$ 186.000	$ 250.000	$ 250.000
41	42271707	REGULADOR DE YUGO NEONATO	UNIDAD	$ 186.000	$ 250.000	$ 250.000
42	42271707	REGULADOR DE YUGO PEDIÁTRICO	UNIDAD	$ 186.000	$ 250.000	$ 250.000
43	42271707	REGULADOR ROSCA ADULTO	UNIDAD	$ 186.000	$ 250.000	$ 250.000
44	42271707	REGULADOR ROSCA NEONATO	UNIDAD	$ 186.000	$ 250.000	$ 250.000
45	42271707	REGULADOR ROSCA PEDIÁTRICO	UNIDAD	$ 186.000	$ 250.000	$ 250.000
46	41112501	SUMINISTRO DE FLUJO METRO DE OXIGENO DE 0L A 15L MARCA CHEMETRON	SUMINISTRO	$ 134.000	$ 150.000	$ 180.000
47	42142113	MASCARA ORONASAL CON ARNES	UNIDAD	$ 950.000	$ 750.000	$ 1.250.000
48	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	UNIDAD	$ 552.000	$ 250.000	$ 1.050.000
49	42271718	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	UNIDAD	$ 54.000	$ 84.000	$ 94.000
50	42271718	PINTURA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	UNIDAD	$ 24.000	$ 30.000	$ 38.000
51	42271718	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, RAYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIOGÉNICO	MES (6)	$ 830.000	$ 850.000	$ 2.450.000
52	42271718	CAMBIO DE PIGTAIL DE CUALQUIER GAS	UNIDAD	$ 259.000	$ 360.000	$ 340.000
53	42271718	CAMBIO DE TOMA DE PARED DE CUALQUIER GAS	UNIDAD	$ 197.000	$ 360.000	$ 250.000
54	42271718	CAMBIO DE EMPAQUE Y O'RING PARA TOMA DE GASES MEDICINALES	UNIDAD	$ 20.000	$ 36.000	$ 19.000

DINAMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El usuario debe presentar la orden de servicio debidamente diligenciada por LA CENTRAL DE AUTORIZACIONES DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ESTABLECIMIENTO MEDICO DE SANIDAD MILITAR quienes verificaran los derechos de los afiliados y beneficiarios de Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio del carné o constancia vigente, documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil) o mediante la verificación Biométrica.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el Plan Integral de Salud Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplado en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos de urgencias y hospitalarios, que se regirá por el Manual de medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo N° 052 del 1 de abril 2015, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP) o los que los modifiquen, de conformidad con los anexos del presente estudio.

Por cada servicio diagnóstico, terapéutico, hospitalario que se derive de la consulta médica general, especializada o de urgencias se deberá verificar la afiliación y se presenta la respectiva orden de servicios.

2.2.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

PRECIOS HISTORICOS

En vigencias anteriores contrataron las siguientes tarifas, con objeto similar al del presente estudio:

2015

ITEM	DESCRIPCION	VR UNIT	IVA	VR TOTAL
1	CILINDRO DE CO2 (con su respectivo manómetro) Nota: Cilindro 25 kilos	148.020	0	148.020
2	CILINDRO DE NITROGENO GASEOSO DE 6.5 m3 (con su respectivo manómetro)	44.407	7.105	51.512
3	CILINDRO DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 m3 (con su respectivo manómetro)	49.217	0	49.217
	CILINDRO DE AIRE COMPRIMIDO NO			
4	MEDICINAL DE 6.5 m3 (con su respectivo manómetro)	49.217	0	49.217
5	CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL DE 6,5 M3 SIN MANOMETRO	36.640	0	36.640
6	CILINDRO DE OXIGENO MEDICINAL DE 6,5 M3 CON MANOMETRO	36.640	0	36.640
7	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL DE 900 M3	5.400	864	6.264
8	VALOR DE UN LITRO DE NITROGENO LIQUIDO	3.500	0	3.500
9	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITROGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LTS Y EL SUMINISTRODE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU	122.500	0	122.500

	MANIPULACION			
10	ALQUILER DE TERMO DE (UN LITRO PARA NITROGENO LIQUIDO)	1.000	160	1.160
11	CILINDRO DE 4M PARA AMBULANCIA(UNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANOMETRO	22.547	0	22.547
12	CILINDRO DE 4M PARA AMBULANCIA(UNICAMENTE ESTA MEDIDA) SIN MANOMETRO	22.547	0	22.547
13	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES	$ 12,000 AREA METROPOLITANA	0	12.000
14	VALOR TRANSPORTE M3 NITROGENO LIQUIDO	$ 2,000 POR LITRO	0	2.000
15	VALOR TRANSPORTE M3 OXIGENO LIQUIDO PUESTO EN EL DMMED	$ 180 (LITRO)	0	180
16	VALOR TRANSPORTE M3 OXIGENO MEDICINAL PUESTO EN EL DMMED	3.300	0	3.300
18	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR:CONCENTRADOR DE OXIGENO +01 CILINDRO 6,5 MTS(MANOMETRO)-MES	3.495	0	3.495
19	COSTO DE RACARGA CILINDRO SOPORTE DE MT 3(CILINDRO DE 6,5 M3)	104.850	0	104.850
20	COSTO DE RACARGA CILINDRO SOPORTE DE MT 3(CILINDRO DE 6,5 M3)	36.640	0	36.640
21	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE DE 6,5 M3	36.640	0	36.640
22	VALORACION POR TERAPIA RESPIRATORIA(SOLICITANDO VALORACION CADA MES AREA METROPOLITANA)	N/A	N/A	N/A
23	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR:CONCENTRADOR DE OXIGENO DEALTO FLUJO+01 CILINDRO DE 6,5 M3 (MANOMETRO DIA)	5.333	0	5.333
24	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR:CONCENTRADOR DE OXIGENO DEALTO FLUJO+01 CILINDRO DE 6,5 M3 (MANOMETRO MES)	159.990	0	159.990
25	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE DE 6,5 M3	36.640	0	36.640
26	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE 1 M3	5.637	0	5.637
27	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR 1 M3+REGULADOR-CARRO O MALETIN(MAXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	104.850	0	104.850
28	CAMBIO DE CILINDRO SOPORTE DE 8,5 M3	47.915	0	47.915
29	VALORACION POR TERAPIA RESPIRATORIA (SOLICITANDO VALORACION CADA DOS MESES.	N/A	N/A	N/A
30	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO+01 CILINDRO DE 6,5 (MANOMETRO - MES)	159.990	0	159.990
31	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE DE 6,5 M3, SEGÚN NECESIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	36.640	0	36.640
32	OXIGENO LIQUIDO DOMICILIARIO 1 MTS 3	3.346	476	3.822
33	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR:CILINDROS MES(DESPUES DEL QUINTO CILINDRO SE ENTREGARA EL CONCENTRADOR SIEMPRE Y CUANDO LA PATOLOGIA DEL	185.900	0	185.900

	PACIENTE LO AMERITE)			
34	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIATRICO(DOSIFICACION HASTA 1,5 LPM)COMPUESTO POR CILINDRO DE 6,5 MTS 3+01 CILINDRO DE 1MTS 3CON SUS RESPECTIVOS MANOMETROS(MINIMO 2),CARRO DE TRANSPORTE.EL CILINDRO DE 1 MTS 3 LA PRIMERA CARGA SERA SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	55.334	0	55.334
35	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGUROCOMPUESTO POR:CILINDRO DE 6,5 MTS MAS UN CILINDRO DE 6,3 MTS 3+01 CILINDRO DE MICROMANOMETRO (MINIMO DOS),CARRO DE TRANSPORTE EL CILINDRO DE 1 MTS 3 LA PRIMERA CARGA SERA SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	55.334	0	55.334
36	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR:THERMO 46 L+01 CILINDRO 6,5(MANOMETRO)DIA	14.000	0	14.000
37	ALQUILER MENSUAL TERMO MADRE MES CON FLETE Y 5 RECARGAS AL MES	450.000	72.000	522.000
38	ALQUILER NEBULIZADOR- DIA/MES	60.000	9.600	69.600
39	ALQUILER PULSOXIMETRO-DIA/MES	91.986	14.718	106.704
40	ALQUILER SUCCIONADOR - ASPIRADOR(INCLUYE FRASCO 1000 CC+SONDA LATEX)-DIA	2.973	476	3.449
41	ALQUILER BPAP DE PRESION FIJA SIN LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR_DIA	10.756	1.721	12.477
42	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	166.620	26.659	193.279
43	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DIA	5.667	0	5.667
44	ALQUILER DE CPAP DE PRESION FIJA CON ALIVIO DE PRESION SIN HUMIDIFICADOR – DIA	5.554	889	6.443
45	ALQUILER DE CPAP DE PRESION FIJA CON ALIVIO DE PRESION CON HUMIDIFICADOR – DIA	5.554	889	6.443
46	ALQUILER DE CPAP DE PRESION CON ALIVIO DE PRESION CON HUMIDIFICADOR – MES	166.620	26.659	193.279
47	ALQUILER DE CPAP DE PRESION FIJA CON TRES RANGOS DE FLEXIBILIDAD DURANTE LA EXPIRACION CON HUMIDIFICADOR – DIA	5.554	889	6.443
48	ALQUILER DE CPAP DE PRESION FIJA CON TRES RANGOS DE FLEXIBILIDAD DURANTE LA EXPIRACION CON HUMIDIFICADOR – MES	166.620	26.659	193.279
49	ALQUILER DE CPAP DE PRESION AUTOMATICA JUNTO CON ALIVIO DE PRESION PARA QUE EL PACIENTE RESPIRE CON MAYOR COMODIDAD,CONHUMIDIFICADOR – DIA	5.554	889	6.443
50	ALQUILER DE CPAP DE PRESION AUTOMATICA JUNTO CON ALIVIO DE PRESION PARA QUE EL PACIENTE RESPIRE CON MAYOR COMODIDAD,CON HUMIDIFICADOR – MES	166.620	26.659	193.279
51	MASCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP Y BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE 02	492.384	78.781	571.165
52	MASCARA ORONASAL CON ARNES, CON ALMOHADILLA DE PARED DOBLE CON TECNOLOGIA DE RESORTE DE AIRE	641.170	102.587	743.757

53	MASCARA ORONASAL PARA PACIENTES CON MOVIMIENTOS DURANTE EL SUEÑO, TECNOLOGIA ACTIVE CELL SELLADO SILICONADO	641.170	102.587	743.757
54	MASCARA CONFORT GEL NASAL PARA PACIENTES CON MOVIMIENTOS DURANTE EL SUEÑO ,TECNOLOGIA ACTIVE CELL SELLADO SILICONADO	492.384	78.781	571.165
55	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS REDES DE GASES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	500.000	80.000	580.000
56	ACTUALIZACION MANIFOLD DE AIRE DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	660.000 MENSUAL	105.600	765.600
57	TANQUE CRIOGENICO DE 900 GALONES	0	0	0
58	DISPONIBILIDAD TECNICO RED DE GASES	8.500(DIA)	1.360	9.860

2016

ITEM	DESCRIPCION	VR UNIT	IVA	VR TOTAL
1	CILINDRO CON OXIGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (únicamente esta medida) CON MANOMETRO	35.929,00	0	35.929,00
2	CILINDRO CON OXIGENO 3M PARA AMBULANCIA (únicamente esta medida) SIN MANOMETRO	25.929,00	0	25.929,00
3	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES	16.000,00	0	16.000,00
4	VALOR TRANSPORTE M3 NITROGENO LIQUIDO	2.300,00	0	2.300,00
5	VALOR TRANSPORTE M3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL PUESTO EN EL HOMME	207	0	207
6	VALOR M3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL HOSPITAL MILITAR	3.795,00	0	3.795,00
7	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXIGENO (MANOMETRO) – DIA (paciente nuevo que se encuentre hospitalizado, el distribuidor debe despachar el paquete en el domicilio y un cilindro con oxigeno de 1m3 de soporte por 24 horas en el lugar donde se encuentra hospitalizado).	4.019,00	0	4.019,00
8	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXIGENO 6,5 (MANOMETRO) – MES	120.578,00	0	120.578,00
9	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M3 (Cilindro 6.5 m3)	42.136,00	0	42.136,00
10	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXIGENO DE 6.5 M3.	42.136,00	0	42.136,00
11	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXIGENO 6,5 (MANOMETRO) – DIA	6.133,00	0	6.133,00
12	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXIGENO 6,5 (MANOMETRO) – MÊS	183.989,00	0	183.989,00
13	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXIGENO 6.5 m3	42.136,00	0	42.136,00
14	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXIGENO SOPORTE DE 1 M3	6.483,00	0	6.483,00
15	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR 1 M3+REGULADOR CARRO O MALETIN (MAXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL HOMME)	120.578,00	0	120.578,00
16	CAMBIO DE CILINDRO CON OXIGENO DE SOPORTE DE 6.5 M3	55.102,00	0	55.102,00
17	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE	183.989,00	0	183.989,00

	OXIGENO DE ALTO FLUJO+01 CILINDRO CON OXIGENO DE 6.5 (MANOMETRO – MES)			
18	CAMBIO DE CILINDRO CON OXIGENO DE SOPORTE 6.5 M3 SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL MILITAR DE MEDELLIN	42.136,00	0	42.136,00
19	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL DOMICILIARIO 1 M3 CON TERMO MADRE Y TERMO PORTATIL, PARA ALQUILER INCLUYE FLETE SEGÚN NECESIDAD Y REQUERIMIENTO DIRECTO DEL USUARIO incluye humidificador para oxígeno líquido, cánula nasal para oxígeno líquido	1.281.000,00	0	1.281.000,00
20	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CILINDROS CON OXIGENO MES (DESPUES DEL QUINTO CILINDRO SE ENTREGARA CONCENTRADOR SIEMPRE Y CUANDO LA PATOLOGIA DEL PACIENTE LO AMERITE.	213.785,00	0	213.785,00
21	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIATRICO (dosificación hasta 1.5LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXIGENO DE 6.5 M3 + 01 cilindro de 1M3 con sus respectivos manómetros (MINIMO 2), carro de trasporte, cilindro de 1m3 la primera carga será suministrada por el distribuidor y proporcionar el oximetro pediátrico de acuerdo orden médica.	63.634,00	0	63.634,00
22	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 M3 MAS UN CILINDRO CON OXÍGENO + MICROMANOMETRO (MINIMO DOSA), carro de transporte, cilindro con oxígeno de 1 m3 la primera carga será suministrada por el distribuidor.	63.634,00	0	63.634,00
23	OXÍGENO 6,5 (MANOMETRO) – DIA	16.100,00	0	16.100,00
24	Alquiler Mensual termo Madre mes con flete y 5 recargas al mes	517.500,00	82.800,00	600.300,00
25	ALQUILER NEBULUZADOR – DIA/MES	69.000,00	11.040,00	80.040,00
26	ALQUILER PULSOXIMETRO – DIA/MES	105.784,00	16.925,00	122.709,00
27	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LATEX) – DIA	3.419,00	547	3.966,00
28	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DIA	12.369,00	1.979,00	14.348,00
29	ALQUILER BPAP DE PRESION FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DIA	6.387,00	1.022,00	7.409,00
30	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA SIN LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR –MES	191.613,00	30.658,00	222.271,00
31	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA CON ALIVIO DE PRESION SIN HUMIDIFICADOR-DIA	6.387,00	1.022,00	7.409,00
32	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA SIN ALIVIO DE PRESION SIN HUMIDIFICADOR-DIA	6.387,00	1.022,00	7.409,00
33	ALQUILER CPAP DE PRESION CON ALIVIO DE PRESION CON HUMIDIFICADOR -MES	191.613,00	30.658,00	222.271,00
34	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA CON TRES RANGOS DE FLEXIBILIDAD DURANTE LA ESPIRACION CON HUMIDIFICADOR - DIA	6.387,00	1.022,00	7.409,00
35	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA CON TRES RANGOS DE FLEXIBILIDAD DURANTE LA ESPIRACION CON HUMIDIFICADOR - CON HUMIDIFICADOR - MES	191.613,00	30.658,00	222.271,00
36	ALQUILER CPAP DE PRESION AUTOMATICA JUNTO CON ALIVIO DE PRESION PARA QUE EL PACIENTE RESPIRE CON MAYOR COMODIDAD Y CON HUMIDIFICADOR -DIA	6.387,00	1.022,00	7.409,00
37	ALQUILER CPAP DE PRESION AUTOMATICA JUNTO CON ALIVIO DE PRESION PARA QUE EL PACIENTE RESPIRE CON MAYOR COMODIDAD Y CON HUMIDIFICADOR –MES	191.613,00	30.658,00	222.271,00
38	MASCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP Y BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2	566.242,00	90.599,00	656.841,00

39	MASCARA ORONASAL CON ARNES CON ALMOHADILLA DE PARED DOBLE CON TECNOLOGIA DE RESOTE DE AIRE	737.346,00	117.975,00	855.321,00
40	MASCARA ORONASAL PARA PACIENTES CON MOVIMIENTOS DURANTE EL SUEÑO,TECNOLOGIA ACTIVE CELL CELLADO SILICONADO	737.346,00	117.975,00	855.321,00
41	MASCARA CONFORT GEL NASAL PARA PACIENTES CON MOVIMIENTOS DURANTE EL SUEÑO, TECNOLOGIA ACTIVE CELL CELLADO SILICONADO	566.242,00	90.599,00	656.841,00
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL HOSPITAL MILITAR DE MEDELLIN. REDES (TUBERÍAS ACCESORIOS) Y PUNTOS DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS AREAS DE , URGENCIAS HOSPITALIZACIÓN, SALAS DE PARTO, SALAS DE CIRUGIAS,CONSULTA EXTERNA, FISIOTERAPIA, RAYOS X, LABORATORIO, CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIO	575.000,00	92.000,00	667.000,00
43	ACTUALIZACION MANIFOLD DE OXIGENO DEL HOSPITAL MILITAR DEMEDELLIN.CORRESPONDE UN MADIFOLD DE AIRE Y UNO DE OXIGENO CADA UNO CON DOS BANCOS CON CAPACIDAD DE 4 CILINDROS DE OXIGENO	6.831.000,00	1.092.960,00	7.923.960,00

2017

ITEM	DESCRIPCIÓN	Vr. Total IVA incluido
1	CILINDRO CON CO2 DE 25 Kg. (con su respectivo manómetro)	187,245
2	CILINDRO CON NITROGENO GASEOSO DE 6.5 m3 (con su respectivo manómetro)	66,848
3	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 m3 (con su respectivo manómetro)	62,26
4	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO ***NO*** MEDICINAL DE 6.5 m3 (con su respectivo manómetro)	62,26
5	CILINDRO CON OXIGENO MEDICINAL DE 6.5 M3 SIN MANOMETRO	46,35
6	CILINDRO CON OXIGENO MEDICINAL DE 6.5 M3 CON MANOMETRO	57,35
7	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXIGENO LIQUIDOMEDICINAL DE 900M3	8,129
8	VALOR DE UN LITRO DE NITROGENO LIQUIDO	4,51
9	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITROGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LTS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACION	154,963
10	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITROGENO LIQUIDO	1,505
11	CILINDRO CON OXIGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (únicamente esta medida) CON MANOMETRO	39,522
12	CILINDRO CON OXIGENO 3M PARA AMBULANCIA (únicamente esta medida) SIN MANOMETRO	28,522
13	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES	17,6
14	VALOR TRANSPORTE M3 NITROGENO LIQUIDO	2,53
15	VALOR TRANSPORTE M3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL PUESTO EN EL DMMED	228
16	VALOR M3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	4,175
17	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXIGENO (MANOMETRO) – DIA (paciente nuevo que se encuentre hospitalizado, el distribuidor debe despachar el paquete en el domicilio y un cilindro con oxigeno de 1m3 de soporte por 24	4,421

	horas en el lugar donde se encuentra hospitalizado).	
18	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXIGENO DE 6,5 (MANOMETRO) – MES	132,636
19	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M3 (Cilindro 6.5 m3)	46,35
20	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXIGENO DE 6.5 M3.	46,35
21	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXIGENO (MANOMETRO) – DIA	6,746
22	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE 6,5 OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXIGENO (MANOMETRO) – MÊS	202,388
23	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXIGENO 6.5 m3	46,35
24	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXIGENO SOPORTE DE 1 M3	7,131
25	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR 1 M3+REGULADOR CARRO O MALETIN (MAXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	132,636
26	CAMBIO DE CILINDRO CON OXIGENO DE SOPORTE DE 8.5 M3	60,612
27	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO+01 CILINDRO CON OXIGENO DE 6.5 (MANOMETRO – MES)	202,388
28	CAMBIO DE CILINDRO CON OXIGENO DE SOPORTE 6.5 M3 SEGÚN NECESIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	46,35
29	OXIGENO LIQUIDO DOMICILIARIO 1 M3	$1,409,100
30	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CILINDROS CON OXIGENO MES (DESPUES DEL QUINTO CILINDRO SE ENTREGARA CONCENTRADOR SIEMPRE Y CUANDO LA PATOLOGIA DEL PACIENTE LO AMERITE	235,164
31	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIATRICO (dosificación hasta 1.5LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXIGENO DE 6.5 M3 + 01 cilindro de 1M3 con sus respectivos manómetros (MINIMO 2), carro de trasporte, cilindro de 1m3 la primera carga será suministrada por el distribuidor y proporcionar el oximetro pediátrico de acuerdo orden médica.	69,997
32	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 M3 MAS UN CILINDRO CON OXÍGENO + MICROMANOMETRO (MINIMO DOSA), carro de transporte, cilindro con oxígeno de 1 m3 la primera carga será suministrada por el distribuidor	69,997
33	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: THERMO 46 L + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANOMETRO) – DIA	17,71
34	Alquiler Mensual termo Madre mes con flete y 5 recargas al mes	677,408
35	ALQUILER NEBULUZADOR – DIA/MES	90,321
36	ALQUILER PULSOXIMETRO – DIA/MES	138,471
37	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC +SONDA LATEX) – DIA	4,476
38	ALQUILER BPAP DE PRESION FIJA SIN LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DIA	16,191
39	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DIA	8,361
40	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA SIN LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR –MES	250,821
41	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA CON ALIVIO DE PRESION SIN HUMIDIFICADOR –DIA	8,361
42	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA SIN ALIVIO DE PRESION SIN HUMIDIFICADOR –DIA	8,361
43	ALQUILER CPAP DE PRESION CON ALIVIO DE PRESION CON HUMIDIFICADOR - MES	250,821
44	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA CON TRES RANGOS DE FLEXIBILIDAD DURANTE LA ESPIRACION CON HUMIDIFICADOR - DIA	8,361
45	ALQUILER CPAP DE PRESION FIJA CON TRES RANGOS DE FLEXIBILIDAD DURANTE LA ESPIRACION CON HUMIDIFICADOR - CON HUMIDIFICADOR - MES	250,821
46	ALQUILER CPAP DE PRESION AUTOMATICA JUNTO CON ALIVIO DE PRESION PARA QUE EL PACIENTE RESPIRE CON MAYOR COMODIDAD Y CON HUMIDIFICADOR - DIA	8,361

47	ALQUILER CPAP DE PRESION AUTOMATICA JUNTO CON ALIVIO DE PRESION PARA QUE EL PACIENTE RESPIRE CON MAYOR COMODIDAD Y CON HUMIDIFICADOR – MES	250,821
48	MASCARA CONFORT GEL Y ARNES PARA CPAP Y BPAP DE GEL Y SILICONA CON CONECTOR DE O2	741,211
49	MASCARA ORONASAL CON ARNES CON ALMOHADILLA DE PARED DOBLE CON TECNOLOGIA DE RESOTE DE AIRE	965,186
50	MASCARA ORONASAL PARA PACIENTES CON MOVIMIENTOS DURANTE EL SUEÑO, TECNOLOGIA ACTIVE CELL CELLADO SILICONADO	965,186
51	MASCARA CONFORT GEL NASAL PARA PACIENTES CON MOVIMIENTOS DURANTE EL SUEÑO, TECNOLOGIA ACTIVE CELL CELLADO SILICONADO	741,211
52	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, ROYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASI COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIO	752,675

2018

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRECIO
1	42271701	CILINDRO CON CO_2 DE 25 KG. (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD	$ 190.691
2	42271701	CILINDRO CON NITRÓGENO GASEOSO DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD	$ 68.078
3	42271701	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD	$ 63.406
4	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 SIN MANÓMETRO	UNIDAD	$ 54.655
5	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 CON MANÓMETRO	UNIDAD	$ 58.406
6	42271701	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL DE 900M^3 PARA EL DMMED	MES	$ 8.278
7	12141904	VALOR DE UN M^3 DE OXIGENO LIQUIDO	M^3	$ 7.000
8	12141903	VALOR DE UN LITRO DE NITRÓGENO LIQUIDO	LITRO	$ 8.200
9	42271701	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITRÓGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACIÓN	UNIDAD	$ 157.815
10	42271701	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITRÓGENO LIQUIDO	DÍA	$ 1.533
11	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANÓMETRO	UNIDAD	$ 40.249
12	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO 3M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) SIN MANÓMETRO	UNIDAD	$ 29.047
13	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN *** POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2018**	UNIDAD	$ 17.800
14	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRAS REGIONES *** POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2018**	UNIDAD	$ 70.000

15	22101527	VALOR TRANSPORTE M^3 NITRÓGENO LIQUIDO	M^3	$ 2.577
16	22101527	VALOR M^3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	M^3	$ 1.286
17	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M^3 DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	DÍA	$ 4.502
18	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – MES	MES	$ 135.077
19	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M^3	UNIDAD	$ 32.747
20	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	DÍA	$ 98.165
21	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M^3	UNIDAD	$ 46.350
22	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M^3	CONTENIDO	$ 7.262
23	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M^3 + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	MES	$ 132.636
24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 (MANÓMETRO – MES)	MES	$ 190.322
25	42271701	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIÁTRICO/NEONATO (DOSIFICACIÓN HASTA 1.5 LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 A 8.5 M^3 + 01 CILINDRO DE 1M^3 CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS (MÍNIMO 2), CARRO DE TRANSPORTE, CILINDRO DE 1M^3 LA PRIMERA CARGA SERÁ SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	UNIDAD	$ 71.285
26	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	DÍA	$ 3.010
27	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	MES	$ 91.983
28	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	DÍA	$ 4.616
29	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	NES	$ 141.200
30	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	DÍA	$ 4.559
31	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	MES	$ 134.280
32	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA	$ 13.176
33	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES	$ 395.298
34	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA	$ 13.176
35	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES	$ 395.298

36	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA	$ 8.515
37	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES	$ 262.450
38	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR DÍA	DÍA	$ 9.100
39	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR MES	MES	$ 273.000
40	42271707	REGULADOR DE YUGO ADULTO	UNIDAD	$ 171.775
41	42271707	REGULADOR DE YUGO NEONATO	UNIDAD	$ 171.775
42	42271707	REGULADOR DE YUGO PEDIÁTRICO	UNIDAD	$ 171.775
43	42271707	REGULADOR ROSCA ADULTO	UNIDAD	$ 171.775
44	42271707	REGULADOR ROSCA NEONATO	UNIDAD	$ 171.775
45	42271707	REGULADOR ROSCA PEDIÁTRICO	UNIDAD	$ 171.775
46	41112501	SUMINISTRO DE FLUJO METRO DE OXIGENO DE 0L A 15L MARCA CHEMETRON	SUMINISTRO	$ 123.202
47	42142113	MASCARA ORONASAL CON ARNES	UNIDAD	$ 877.330
48	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	UNIDAD	$ 510.763
49	42271718	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	UNIDAD	$ 49.882
50	42271718	PINTURA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	UNIDAD	$ 22.100
51	42271718	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, RAYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIOGÉNICO	MES (6)	$ 766.528
52	42271718	CAMBIO DE PIGTAIL DE CUALQUIER GAS	UNIDAD	$ 238.920
53	42271718	CAMBIO DE TOMA DE PARED DE CUALQUIER GAS	UNIDAD	$ 182.250
54	42271718	CAMBIO DE EMPAQUE Y O'RING PARA TOMA DE GASES MEDICINALES	UNIDAD	$ 18.500

VALOR ACTUALIZADO PARA EL 2019

Con el fin de establecer un valor apróximado de los servicios a contratar para el año 2019, se procede a tomar los precios contratados para la vigencia 2018 y se calcula un incremento del 3.33% de acuerdo al IPC con corte al 31 de octubre de 2018 de acuerdo a las cifras estipuladas por el Banco de la Republica de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRECIO 2018	IPC 3.33%	ESTIMADO 2019
1	42271701	CILINDRO CON CO_2 DE 25 KG. (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD	$ 190.691	$ 6.350	$ 197.041

2	42271701	CILINDRO CON NITRÓGENO GASEOSO DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD	$ 68.078	$ 2.267	$ 70.345
3	42271701	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD	$ 63.406	$ 2.111	$ 65.517
4	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 SIN MANÓMETRO	UNIDAD	$ 54.655	$ 1.820	$ 56.475
5	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 CON MANÓMETRO	UNIDAD	$ 58.406	$ 1.945	$ 60.351
6	42271701	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL DE 900M^3 PARA EL DMMED	MES	$ 8.278	$ 276	$ 8.554
7	12141904	VALOR DE UN M^3 DE OXIGENO LIQUIDO	M^3	$ 7.000	$ 233	$ 7.233
8	12141903	VALOR DE UN LITRO DE NITRÓGENO LIQUIDO	LITRO	$ 8.200	$ 273	$ 8.473
9	42271701	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITRÓGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACIÓN	UNIDAD	$ 157.815	$ 5.255	$ 163.070
10	42271701	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITRÓGENO LIQUIDO	DÍA	$ 1.533	$ 51	$ 1.584
11	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANÓMETRO	UNIDAD	$ 40.249	$ 1.340	$ 41.589
12	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO 3M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) SIN MANÓMETRO	UNIDAD	$ 29.047	$ 967	$ 30.014
13	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN *** POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2018**	UNIDAD	$ 17.800	$ 593	$ 18.393
14	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRAS REGIONES *** POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2018**	UNIDAD	$ 70.000	$ 2.331	$ 72.331
15	22101527	VALOR TRANSPORTE M^3 NITRÓGENO LIQUIDO	M^3	$ 2.577	$ 86	$ 2.663
16	22101527	VALOR M^3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	M^3	$ 1.286	$ 43	$ 1.329

17	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M^3 DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	DÍA	$ 4.502	$ 150	$ 4.652
18	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – MES	MES	$ 135.077	$ 4.498	$ 139.575
19	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M^3	UNIDAD	$ 32.747	$ 1.090	$ 33.837
20	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	DÍA	$ 98.165	$ 3.269	$ 101.434
21	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M^3	UNIDAD	$ 46.350	$ 1.543	$ 47.893
22	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M^3	CONTENIDO	$ 7.262	$ 242	$ 7.504
23	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M^3 + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	MES	$ 132.636	$ 4.417	$ 137.053
24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 (MANÓMETRO – MES)	MES	$ 190.322	$ 6.338	$ 196.660
25	42271701	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIÁTRICO/NEONATO (DOSIFICACIÓN HASTA 1.5 LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 A 8.5 M^3 + 01 CILINDRO DE 1M^3 CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS (MÍNIMO 2), CARRO DE TRANSPORTE, CILINDRO DE 1M^3 LA PRIMERA CARGA SERÁ SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	UNIDAD	$ 71.285	$ 2.374	$ 73.659
26	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	DÍA	$ 3.010	$ 100	$ 3.110
27	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	MES	$ 91.983	$ 3.063	$ 95.046
28	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	DÍA	$ 4.616	$ 154	$ 4.770
29	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	NES	$ 141.200	$ 4.702	$ 145.902

30	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	DÍA	$ 4.559	$ 152	$ 4.711
31	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	MES	$ 134.280	$ 4.472	$ 138.752
32	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA	$ 13.176	$ 439	$ 13.615
33	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES	$ 395.298	$ 13.163	$ 408.461
34	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA	$ 13.176	$ 439	$ 13.615
35	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES	$ 395.298	$ 13.163	$ 408.461
36	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA	$ 8.515	$ 284	$ 8.799
37	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES	$ 262.450	$ 8.740	$ 271.190
38	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR DÍA	DÍA	$ 9.100	$ 303	$ 9.403
39	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR MES	MES	$ 273.000	$ 9.091	$ 282.091
40	42271707	REGULADOR DE YUGO ADULTO	UNIDAD	$ 171.775	$ 5.720	$ 177.495
41	42271707	REGULADOR DE YUGO NEONATO	UNIDAD	$ 171.775	$ 5.720	$ 177.495
42	42271707	REGULADOR DE YUGO PEDIÁTRICO	UNIDAD	$ 171.775	$ 5.720	$ 177.495
43	42271707	REGULADOR ROSCA ADULTO	UNIDAD	$ 171.775	$ 5.720	$ 177.495
44	42271707	REGULADOR ROSCA NEONATO	UNIDAD	$ 171.775	$ 5.720	$ 177.495
45	42271707	REGULADOR ROSCA PEDIÁTRICO	UNIDAD	$ 171.775	$ 5.720	$ 177.495
46	41112501	SUMINISTRO DE FLUJO METRO DE OXIGENO DE 0L A 15L MARCA CHEMETRON	SUMINISTRO	$ 123.202	$ 4.103	$ 127.305
47	42142113	MASCARA ORONASAL CON ARNES	UNIDAD	$ 877.330	$ 29.215	$ 906.545
48	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	UNIDAD	$ 510.763	$ 17.008	$ 527.771
49	42271718	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	UNIDAD	$ 49.882	$ 1.661	$ 51.543
50	42271718	PINTURA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	UNIDAD	$ 22.100	$ 736	$ 22.836

51	42271718	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, RAYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIOGÉNICO	MES (6)	$ 766.528	$ 25.525	$ 792.053
52	42271718	CAMBIO DE PIGTAIL DE CUALQUIER GAS	UNIDAD	$ 238.920	$ 7.956	$ 246.876
53	42271718	CAMBIO DE TOMA DE PARED DE CUALQUIER GAS	UNIDAD	$ 182.250	$ 6.069	$ 188.319
54	42271718	CAMBIO DE EMPAQUE Y O'RING PARA TOMA DE GASES MEDICINALES	UNIDAD	$ 18.500	$ 616	$ 19.116

PRECIOS REFERENCIA SECOP

A continuación se presentan algunas contrataciones llevadas a cabo por Entidades públicas a Nivel Nacional, con objetos de contratación similares por lo cual sirven de referencia para el presente proceso:

Nº DE PROCESO	CONTRASTISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD SELECCION
CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE OXIGENO	LINDE COLOMBIA SA	E.S.E. HOSPITAL PABLO VI BOSA I NIVEL BOGOTÁ D.C.	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL NITROGENO LIQUIDO TERMODIOXIDO DE CARBONO MEDICINAL TRANSPORTE CILINDROS	$ 23,000,000	CONTRATACIÓN DIRECTA
006 OXIGENO MEDICINAL	CRYOGAS S.A.	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL	$ 50,000,000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
38 SANIDAD BIAYA 22 OXIGENO	CRYOGAS	EJÉRCITO	SUMINISTRO DE OXIGENO PARA EL PERSONAL DE	$ 30,000,000	SELECCIÓN ABREVIADA DE

		NACIONAL	USUARIOS DISPENSARIO MEDICO BATALLON AYACUCHO		MENOR CUANTÍA

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

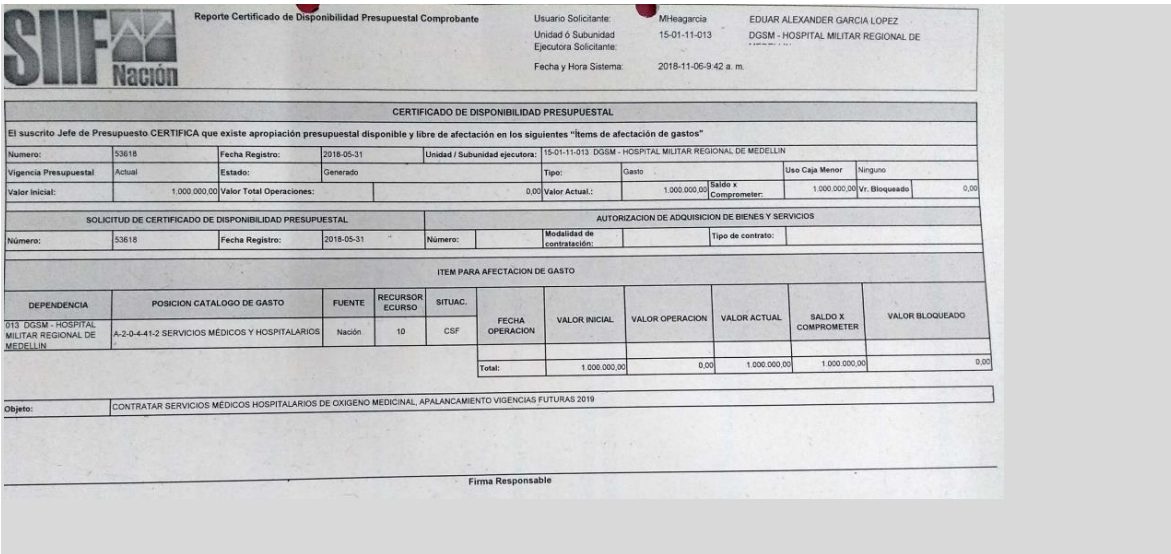
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2236 del 27 de Diciembre de 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

Para este proceso el presupuesto asignado es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($200.000.000.00) IVA INCLUIDO CON VIGENCIAS FUTURAS**, discriminados de la siguiente manera:

APALANCAMIENTOPOR LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS ML/CTE (1.000.000)para la presente vigencia 2018, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 53618 del 31 de mayo de 2018, por el rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 16 SSF Servicios Médicos y Hospitalarios para la vigencia fiscal 2018 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

APROBACION DEL CUPO DE VIGENCIA FUTURApor la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE**(**$199.000.000,00) IVA INCLUIDO**, para ser ejecutados en la vigencia 2019, conforme oficio con radicado No. 20183276170123 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15-19, se hace relación de la autorización de cupo Vigencias Futuras – autorizado por la Dirección General de Sanidad Militar, mediante Ref. 1-2018-083152, Expediente N° 522/2018/SITPRES con radicado N° 2–2018–036260 de Fecha 09 de Octubre de 2018, aprobó un cupo para vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento sección 1501 11 Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar- Cuenta 2 Gastos Generales 0 4 Adquisición de Bienes y Servicios Vigencia 2019, Recurso 16, Sin Situación de fondos, del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	41	2	16	SSF	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	$200.000.000.00
A	02	02	02	009	03			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOSS SOCIALES	



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHeagarcia EDUAR ALEXANDER GARCIA LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2018-11-06-9:42 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	53618	Fecha Registro:	2018-05-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	53618	Fecha Registro:	2018-05-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00

Objeto: CONTRATAR SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE OXIGENO MEDICINAL, APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2019

Firma Responsable

4. ANALISIS TECNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Entidad, requiere el cubrimiento de los servicios de suministro de óxigeno, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares con la prestación de servicios en el municipio de Medellín así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD
1	42271701	CILINDRO CON CO_2 DE 25 KG. (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD
2	42271701	CILINDRO CON NITRÓGENO GASEOSO DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD
3	42271701	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD
4	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 SIN MANÓMETRO	UNIDAD
5	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 CON MANÓMETRO	UNIDAD
6	42271701	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL DE 900M^3 PARA EL DMMED	MES
7	12141904	VALOR DE UN M^3 DE OXIGENO LIQUIDO	M^3
8	12141903	VALOR DE UN LITRO DE NITRÓGENO LIQUIDO	LITRO

9	42271701	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITRÓGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACIÓN	UNIDAD
10	42271701	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITRÓGENO LIQUIDO	DÍA
11	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANÓMETRO	UNIDAD
12	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO 3M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) SIN MANÓMETRO	UNIDAD
13	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN *** POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2018**	UNIDAD
14	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRAS REGIONES *** POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2018**	UNIDAD
15	22101527	VALOR TRANSPORTE M^3 NITRÓGENO LIQUIDO	M^3
16	22101527	VALOR M^3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	M^3
17	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M^3 DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	DÍA
18	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – MES	MES
19	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M^3	UNIDAD
20	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	DÍA
21	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M^3	UNIDAD
22	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M^3	CONTENIDO
23	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M^3 + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	MES
24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 (MANÓMETRO – MES)	MES
25	42271701	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIÁTRICO/NEONATO (DOSIFICACIÓN HASTA 1.5 LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 A 8.5 M^3 + 01 CILINDRO DE 1M^3 CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS (MÍNIMO 2), CARRO DE TRANSPORTE, CILINDRO DE 1M^3 LA PRIMERA CARGA SERÁ SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	UNIDAD
26	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	DÍA
27	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	MES
28	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	DÍA
29	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	NES
30	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	DÍA

31	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	MES
32	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA
33	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES
34	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA
35	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES
36	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA
37	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES
38	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR DÍA	DÍA
39	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR MES	MES
40	42271707	REGULADOR DE YUGO ADULTO	UNIDAD
41	42271707	REGULADOR DE YUGO NEONATO	UNIDAD
42	42271707	REGULADOR DE YUGO PEDIÁTRICO	UNIDAD
43	42271707	REGULADOR ROSCA ADULTO	UNIDAD
44	42271707	REGULADOR ROSCA NEONATO	UNIDAD
45	42271707	REGULADOR ROSCA PEDIÁTRICO	UNIDAD
46	41112501	SUMINISTRO DE FLUJO METRO DE OXIGENO DE 0L A 15L MARCA CHEMETRON	SUMINISTRO
47	42142113	MASCARA ORONASAL CON ARNES	UNIDAD
48	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	UNIDAD
49	42271718	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	UNIDAD
50	42271718	PINTURA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	UNIDAD
51	42271718	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, RAYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIOGÉNICO	MES (6)
52	42271718	CAMBIO DE PIGTAIL DE CUALQUIER GAS	UNIDAD
53	42271718	CAMBIO DE TOMA DE PARED DE CUALQUIER GAS	UNIDAD
54	42271718	CAMBIO DE EMPAQUE Y O'RING PARA TOMA DE GASES MEDICINALES	UNIDAD

PARAGRAFO: El Dispensario Médico de Medellín podrá solicitar otros servicios que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se

requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

En cuanto a los servicios que se requieren contratar, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- REGISTRO INVIMA: En Colombia todo alimento que se expenda directamente al consumidor deberá obtener, de acuerdo con el riesgo en salud pública, la correspondiente autorización de comercialización (Notificación Sanitaria - NSA, Permiso Sanitario - PSA o Registro Sanitario - RSA), expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. Resolución 3168 de 2015.
- Decreto 780 de 2016 “conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país” el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”. La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.”
- RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Por último, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector salud, de acuerdo a la necesidad planteada:
- Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017: mediante el cual se aprobó el nuevo salario mínimo para Colombia.
- Artículos 168, 169, artículo 172, numeral 10o. artículo 241 y 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993: corresponde como función al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional, para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les

permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la Dirección de Sanidad Ejercito-Dispensario Médico de Medellín, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas.

A continuación se presenta la **Lista de Requisitos Obligatorios Exigidos O Requeridos**, reiterando que el incumplimiento de uno cualquiera, o algunos de estos numerales **Es Causal de Rechazo de la Oferta**. El oferente deberá diligenciar el presente formulario para efectos de la evaluación técnica, la cual se presentará como **CUMPLE – NO CUMPLE**.

El oferente deberá presentar mínimo una (1) certificaciones y máximo cinco (5) de contratos, donde certifique la experiencia. Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta. La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

Nota: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato.
d) Fecha de terminación del contrato.
e) Objeto del contrato.
f) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones)
g) La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó
h) Calificación del servicio debe ser excelente, bueno o satisfactorio.
i) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
j) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos lo descrito anteriormente. La calificación puede ser individual o general.

1. El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, deberá poner a disposición del dispensario médico de Medellín un tanque de crio con capacidad de 900 galones para suministrar de forma oportuna y eficiente el oxígeno medicinal requerido por el personal de afiliados y beneficiarios, de la misma forma disponibilidad según necesidad de un técnico especializado en el mantenimiento de redes de gases y no generara costos adicionales.

2. El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, deberá realizar la lectura de la tarjeta de los equipos de apnea debe ser leída como mínimo cada cuatro (04) meses.

3. El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, deberá realizar la entrega de los equipos de apnea en máximo 3 días hábiles después de ser solicitado el servicio.

4. Portafolio de servicios actualizado.

5. Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.

6. Fotocopia del certificado de la Resolución de autorización expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Mediante la cual se autoriza al oferente la fabricación de los productos requeridos con los principios activos y las formas descritas. En Caso del proponente sea distribuidor y no fabricante adjuntara el registro INVIMA del fabricante y la carta de autorización de distribución. Si para la fecha prevista para el cierre el oferente no cuenta con el registro INVIMA de los elementos anexara el soporte del trámite ante la entidad correspondiente.

7. Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM.

8. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (ccaa)

9. Experiencia de la Entidad. Se tomará la fecha de inscripción ante la Cámara de Comercio de la Entidad ofertante. Como mínimo deberá haberse constituido un (01) año anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

10. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.

11. Certificación de cobertura geográfica en Antioquia: el oferente deberá certificar que posee cubrimiento en TODOS los municipios aledaños a la ciudad de Medellín y el departamento de Antioquia para ello adjuntará un listado según la zonificación y sectorización de los pacientes activos para el Dispensario médico de Medellín y sus satélites:

DISTRIBUCIÓN PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN.

USUARIOS EN MEDELLIN	
BARRIO	**USUARIOS**
Altamira	1
Antonio Zea	2
Aranjuez	1
Belén	6
Blanquizal	1
Buenos Aires	9
Calasanz	8
Campo Valdés 1	3
Castilla	5
Doce de Octubre	2
El Diamante	1
El Poblado	6
El Rodeo	1
El Salvador	2
Floresta	2
Guayabal	3
La América	3
La Francia	1
La Mota	1
Laureles	4
Llanaditas	1

Los Colores	4
Manrique Central	2
Manrique Oriental	3
Moravia	1
Olaya	1
Popular 1 y 2	1
Robledo	17
San Antonio de Prado	1
San Cristóbal	1
San German	1
San Javier	1
San Miguel	1
San Pablo	1
Santa Cruz	1
Santa Fe	1
Santa Lucia	1
Simón Bolívar	1
Suramericana	1
Tricentenario	1
Villa Hermosa	5
Villa Nueva	1
Villatina	1
TOTAL	**111**

DISTRIBUCIÓN PARA EL VALLE DE ABURRA.

USUARIOS EN MUNICIPIOS		
Municipio	**Departamento**	**Total**
Amagá	Antioquia	2
Andes	Antioquia	1
Bolívar	Antioquia	1
Cisneros	Antioquia	1
Concordia	Antioquia	1
Gómez Plata	Antioquia	1
Guarne	Antioquia	2

Jericó	Antioquia	1
La Ceja	Antioquia	2
Marinilla	Antioquia	2
Puerto Berrío	Antioquia	2
Puerto Nare	Antioquia	1
Remedios	Antioquia	1
Retiro	Antioquia	1
Ríonegro	Antioquia	5
San Vicente	Antioquia	1
Sopetrán	Antioquia	1
Támesis	Antioquia	1
Titiribí	Antioquia	1
Yolombó	Antioquia	1
TOTAL		**29**

DISTRIBUCIÓN EN OTROS DEPARTAMENTOS.

USUARIOS EN MUNICIPIOS		
Municipio	**Departamento**	**Total**
Cimitarra	Santander	2
TOTAL		**2**

12. Certificación de la realización del mantenimiento preventivo de los equipos cada cuatro (04) meses, la copia del reporte será entregada al Dispensario Médico de Medellín.

13. Certificación del mantenimiento del tanque de oxígeno líquido medicinal cada tres (03) meses reporte será entregada al Dispensario Médico de Medellín.

14. Certificación de mantenimiento preventivo de los tableros indicadores de la red, ubicados en el DMMED (urgencias, laboratorio, cx, hospitalizados, terapia respiratoria) cada tres (03) meses; reporte será entregado al Dispensario Médico de Medellín.

15. Certificación del tiempo de instalación del tanque de oxígeno líquido medicinal de 900 m3.

16. El oferente mediante escrito garantizará, que los cilindros, válvulas y gases medicinales suministrados durante la ejecución del contrato serán originales, de la mejor calidad, no remanufacturados y que el suministro se prestara con efectividad. En caso en que alguno de los repuestos se encuentre defectuoso, el oferente debe comprometerse que el cambio de los mismos debe producirse en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

NOTA 1: Las anteriores especificaciones técnicas serán debidamente soportadas por el oferente y serán objeto de verificación por parte de la Administración.

NOTA 2: Si llegado el caso, servicios objeto del contrato no cumplen con las condiciones técnico-científicas, el contratista se debe comprometer a sufragar los costos que eso genere, su excelente funcionamiento.

4.4.ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4.5. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

Los servicios mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(B) MATERIAS PRIMAS	(12) MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	(14) ELEMENTOS Y GASES	(19) NO METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(27) PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	(17) SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(27) PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	(18) PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(27) PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	(22) VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA

Nota : De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel CLASE.

5. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5.1 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El costo estimado de los servicios objeto del presente proceso de selección, se proyectó teniendo en cuenta los siguietes factores:

Disponibilidad presupuestal asignada por la Dirección General de Sanidad Militar.
Precios y cantidad de servicios contratados en la vigencia 2018
Precios Manual SOAT 2018
Cotizaciones recibidas

5.2 PRECIO DE REFERENCIA

A continuación se relacionan las tarifas de referencia para el presente proceso:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRECIO REFERENCIA
1	42271701	CILINDRO CON CO_2 DE 25 KG. (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD	$ 197.041
2	42271701	CILINDRO CON NITRÓGENO GASEOSO DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD	$ 70.345
3	42271701	CILINDRO CON AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL DE 6.5 M^3 (CON SU RESPECTIVO MANÓMETRO)	UNIDAD	$ 65.517
4	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 SIN MANÓMETRO	UNIDAD	$ 56.475
5	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO MEDICINAL DE 6,5 M^3 CON MANÓMETRO	UNIDAD	$ 60.351
6	42271701	ALQUILER Y SUMINISTRO TANQUE CON OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL DE 900M^3 PARA EL DMMED	MES	$ 8.554

7	12141904	VALOR DE UN M^3 DE OXIGENO LIQUIDO	M^3	$ 7.233
8	12141903	VALOR DE UN LITRO DE NITRÓGENO LIQUIDO	LITRO	$ 8.473
9	42271701	ALQUILER DE UN TERMO PARA ALMACENAMIENTO DE NITRÓGENO LIQUIDO CON CAPACIDAD DE 35 LITROS Y EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU MANIPULACIÓN	UNIDAD	$ 163.070
10	42271701	ALQUILER DE TERMO (UN LITRO) PARA NITRÓGENO LIQUIDO	DÍA	$ 1.584
11	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO DE 4M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) CON MANÓMETRO	UNIDAD	$ 41.589
12	42271701	CILINDRO CON OXÍGENO 3M PARA AMBULANCIA (ÚNICAMENTE ESTA MEDIDA) SIN MANÓMETRO	UNIDAD	$ 30.014
13	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN *** POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2018**	UNIDAD	$ 18.393
14	22101527	VALOR TRANSPORTE CILINDRO DE TODOS LOS GASES EN EL ÁREA DEL VALLE DE ABURRA Y OTRAS REGIONES *** POR FAVOR VER EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALIZADO 2018**	UNIDAD	$ 72.331
15	22101527	VALOR TRANSPORTE M^3 NITRÓGENO LIQUIDO	M^3	$ 2.663
16	22101527	VALOR M^3 OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, PUESTO EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	M^3	$ 1.329
17	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 CON OXÍGENO (MANÓMETRO) – DÍA (PACIENTE NUEVO QUE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO, EL DISTRIBUIDOR DEBE DESPACHAR EL PAQUETE EN EL DOMICILIO Y UN CILINDRO CON OXÍGENO DE 1 M^3 DE SOPORTE POR 24 HORAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO).	DÍA	$ 4.652
18	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – MES	MES	$ 139.575
19	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO SOPORTE DE M^3	UNIDAD	$ 33.837
20	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO 6,5 (MANÓMETRO) – DÍA	DÍA	$ 101.434
21	42271701	CAMBIO DE CILINDRO DE SOPORTE CON OXÍGENO 6.5 M^3	UNIDAD	$ 47.893
22	42271701	COSTO DE RECARGA CILINDRO CON OXÍGENO SOPORTE DE 1 M^3	CONTENIDO	$ 7.504

23	42271701	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CILINDRO PORTÁTIL DE 1 M^3 + REGULADOR CARRO O MALETÍN (MÁXIMO 4 RECARGAS AL MES SEGÚN NECESIDADES REQUERIDAS POR EL DMMED)	MES	$ 137.053
24	42271702	PAQUETE INTEGRAL COMPUESTO POR CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 (MANÓMETRO – MES)	MES	$ 196.660
25	42271701	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA PEDIÁTRICO/NEONATO (DOSIFICACIÓN HASTA 1.5 LPM) COMPUESTO POR: CILINDRO CON OXÍGENO DE 6.5 A 8.5 M^3 + 01 CILINDRO DE 1M^3 CON SUS RESPECTIVOS MANÓMETROS (MÍNIMO 2), CARRO DE TRANSPORTE, CILINDRO DE 1M^3 LA PRIMERA CARGA SERÁ SUMINISTRADA POR EL DISTRIBUIDOR.	UNIDAD	$ 73.659
26	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – DÍA	DÍA	$ 3.110
27	42271802	ALQUILER NEBULIZADOR – MES	MES	$ 95.046
28	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – DÍA	DÍA	$ 4.770
29	42181800	ALQUILER PULSOXIMETRO – MES	NES	$ 145.902
30	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – DÍA	DÍA	$ 4.711
31	42295123	ALQUILER SUCCIONADOR – ASPIRADOR (INCLUYE FRASCO 1000CC + SONDA LÁTEX) – MES	MES	$ 138.752
32	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA	$ 13.615
33	42272213	ALQUILER APAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES	$ 408.461
34	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA	$ 13.615
35	42272213	ALQUILER BPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES	$ 408.461
36	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – DÍA	DÍA	$ 8.799
37	42272213	ALQUILER CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR – MES	MES	$ 271.190
38	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR DÍA	DÍA	$ 9.403
39	42272213	ALQUILER AUTO-CPAP DE PRESIÓN FIJA CON LECTURA DE DATOS Y CON HUMIDIFICADOR MES	MES	$ 282.091

40	42271707	REGULADOR DE YUGO ADULTO	UNIDAD	$ 177.495
41	42271707	REGULADOR DE YUGO NEONATO	UNIDAD	$ 177.495
42	42271707	REGULADOR DE YUGO PEDIÁTRICO	UNIDAD	$ 177.495
43	42271707	REGULADOR ROSCA ADULTO	UNIDAD	$ 177.495
44	42271707	REGULADOR ROSCA NEONATO	UNIDAD	$ 177.495
45	42271707	REGULADOR ROSCA PEDIÁTRICO	UNIDAD	$ 177.495
46	41112501	SUMINISTRO DE FLUJO METRO DE OXIGENO DE 0L A 15L MARCA CHEMETRON	SUMINISTRO	$ 127.305
47	42142113	MASCARA ORONASAL CON ARNES	UNIDAD	$ 906.545
48	42142113	MASCARA NASAL CON ARNES	UNIDAD	$ 527.771
49	42271718	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS PARA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	UNIDAD	$ 51.543
50	42271718	PINTURA CILINDRO PROPIEDAD DEL DMMED	UNIDAD	$ 22.836
51	42271718	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE GASES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REDES (TUBERÍA ACCESORIOS) Y PUNTO DE SUMINISTRO (TOMAS) DE GASES MEDICINALES EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN , SALA DE CIRUGÍA CONSULTA EXTERNA FISIOTERAPIA, RAYOS X Y LABORATORIO CON SUS RESPECTIVAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD Y CIERRE RÁPIDO EN CADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO COMO LA RED DE CONEXIÓN DE ESTOS PUNTOS CON LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y TANQUE CRIOGÉNICO	MES (6)	$ 792.053
52	42271718	CAMBIO DE PIGTAIL DE CUALQUIER GAS	UNIDAD	$ 246.876
53	42271718	CAMBIO DE TOMA DE PARED DE CUALQUIER GAS	UNIDAD	$ 188.319
54	42271718	CAMBIO DE EMPAQUE Y O'RING PARA TOMA DE GASES MEDICINALES	UNIDAD	$ 19.116

Nota1: Es de aclarar que los precios estipulados en el presente documento, incluyen IVA para aquellos artículos gravados con dicho impuesto.

Nota 2: Para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validarán los precios de referencia establecidos para ésta adquisición, el cual no podrá excederse en ningún caso, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta.

5.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Las cantidades se establecerán en el plazo de ejecución hasta completar la necesidad requerida por el Dispensario Médico de Medellín.

5.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Las cantidades mínimas proyectadas a contratar se calcularon con base en el precio de referencia o base de negociación, y para el cubrimiento de la necesidad esta será del 100%, de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el plazo de ejecucion del contrato que para todos sus efectos sera hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar la partida presupuestal.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE**, sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada de menor cuantía.
CAUSAL : Servicios de Salud.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"*

(…)

*"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios";

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes

continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

6.1 NORMAS APLICABLES:

1. Constitución Política de Colombia. Artículo 13, plantea el principio de la igualdad ante la ley, imponiendo al estado la promoción de condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y para que se adopten medidas en favor de grupos marginados. Además señala que el estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición mental o física se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.
2. Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
3. Ley 352 de enero 17 de 1997. "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
4. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
5. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
7. Decreto 1011 de abril 3 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
8. Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".
9. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 "Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
10. Ley 1882 de 2018 "Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Pública En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones".
11. Resolución No. 1446 de mayo 8 de 2006 "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

12. Resolución 4519 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
13. Circular Externa No 047 del 30 de Noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se dictan instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control."
14. Circular Externa No 066 de diciembre 23 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, "Prestación de servicios de salud"
15. Acuerdo 040 de diciembre 10 de 2004 "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
16. Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras".
17. Directiva permanente No 23 de 2014 "Por medio de la cual se dan Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, a la Red Externa, por Unidades Centralizadoras, Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar centralizados del Ejercito".
18. Código Civil.
19. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
20. Código General del Proceso.
21. Código de Comercio.
22. Resolución No. 5261 de 1994 del Ministerio de la Salud por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
23. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
24. Manual para verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
25. Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación (MICR-01) Colombia Compra Eficiente.
26. Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, modificada por la resolución 416 de 2009 "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios".
27. Resolución No 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".
28. Circular N° 424629 del 15 de Diciembre de 216, "Lineamientos sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo 2017" y su modificación.
29. Decreto 2423 de 1996, "Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del manual tarifario y se dictan otras disposiciones.

30. RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DE 2013, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
31. Concepto N° 201321101334431 del 01 de octubre de 2013 del Ministerio de Salud donde se aclara el alcance y la aplicabilidad de la Ley Estatutaria N° 1618 de 2013.
32. RESOLUCION 1995 DE 1999, "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".
33. Guía Técnica de buenas prácticas en seguridad del paciente en la atención en salud del Ministerio de Salud.
34. Demás normas que modifiquen, deroguen, adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y Documentos Previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

7. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

7.1.DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio,

constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) díashábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido

con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables

la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran

cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

7.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.5 Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.
En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.6 Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

7.1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y procuraduría general

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.8 Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.9 Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

7.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este Formulario No. 8 compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.1.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los proponentes nacionales de manera individual o mediante formas asociativas (consorcios o uniones temporales), así como los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 del 2012, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por la Cámara de Comercio, a efectos de participar en procesos de selección de contratistas del Estado.
En consecuencia, los participantes en el presente proceso licitatorio deberán presentar su Registro Único de Proponentes, para efectos de verificación, vigente, actualizado y en firme (firmeza adquirida antes de la audiencia pública de adjudicación). La información financiera contenida en el RUP, deberá corresponder al corte treinta y uno (31) de Diciembre de 2017.

7.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 11 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar diligenciado el formulario No 12 Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para proveedores DGSM diligenciado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017.

7.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

7.2.1 VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1 veces

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 4%

Para entidades sin animo de lucro se aplicarán los siguientes indicadores de acuerdo con el manual de contratación de Colombia Compra Eficiente:

Indicador
Eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro
Origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los

ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual este indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

Nota 1: En caso de que aplique una organización sin animo de lucro, deberá diligenciar el formato "**FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO",** el cual se encuentra en el pliego de condiciones y también se puede descargar directamente de la página de Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Los valores asignados a cada indicador, se fundamentan en la información del sector reportada en el SIREM, en el Ministerio de Salud y por entidades de salud del municipio.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: dependiendo del grado de participación porcentual, así serán calculados los indicadores.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general a 31 de diciembre de 2017
Estado de resultados a 31 de diciembre de 2017

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, los indicadores de Capacidad financiera a evaluación, se calcularán sumando los respectivos indicadores de todos los

integrantes de la Asociación.

En caso de presentarse un consorcio o unión temporal conformada, la verificación se realizara a todos y cada uno de los proponentes, de acuerdo a las reglas establecidas para cada caso, señaladas en el presente pliego y para el caso de proveedores de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

LIQUIDEZ

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo, muestra los pesos que tiene para pagar o respaldar una deuda a corto plazo.

ENDEUDAMIENTO

ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Mide el nivel del activo total de la empresa financiado con recursos aportados a corto y largo plazo por los acreedores.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDADES NETAS / ACTIVOS TOTAL

Este indicador de Rentabilidad muestra la capacidad del ACTIVO en la generación de Utilidades.

COBERTURA DE INTERESES

COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD DE OPERACIÓN / INTERESES PAGADOS

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO / PATRIMONIO INICIAL DEL PERIODO

Es una medida que muestra la rentabilidad del patrimonio de una empresa durante el periodo de 1 año.

Cuando una oferta no cumpla con alguno de los requisitos exigidos **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

Certificación Bancaria:Para efectos de pago en la ejecución del Contrato, los oferentes deben anexar certificación de la Entidad Bancaria en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso.

Certificado de sostenibilidad de precios:El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

Certificación de facturación: el oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en donde indique que dará cumplimiento a los siguientes parámetros de facturación:

Elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en el Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascurra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

2. Facturas individuales de venta consolidadas, identificadas de acuerdo a tarifas ISS o SOAT empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo).

3. Orden de autorización del servicio por parte del Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín; En el momento de atención de urgencias debe adjuntar copia del anexo 2 y/o el anexo 3 correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente decreto 4747 de 2007 y 3047 de 2008, al igual que deberá adjuntar el soporte de su envío al correo oficialcontrol@gmail.com.

4. Antes de prestar el servicio el usuario, su familia o a quien le corresponda. Debe tener la autorización de los servicios con el código de autorización. debidamente diligenciada y firmada por parte del DMMED, no se aceptaran remisiones firmada posterior a la fecha de

prestado el servicio. O mal diligenciada será glosada y el proveedor asume su costo.

5. Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.

6. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

7. Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.

8. Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados; para ello deberá diligenciar el formato en **EXCEL** suministrado por el área de contratación en el momento de la firma del mismo.

9. Cumplir con los formatos de Liquidación de servicios por paciente.

10. Para aquellos pacientes a los que se le suministren medicamentos que no estén incluidos en el acuerdo 052 Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, deberán anexarse copia de la justificación médica (formato NO POS), autorización Comité Técnico Científico y en caso de requerimiento judicial, copia de Tutela y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario Médico de Medellín para el suministro de los medicamentos

11. Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis, nota quirúrgica, historia clínica).

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la verificación será de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007.

Para el análisis y evaluación de la capacidad administrativa y financiera se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

7.2.2 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

No.	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE

1	Certificación Bancaria Vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el contrato		
2	Formulario —Valoración de la Propuesta Económica debidamente diligenciado y totalizado.		
3	Diligenciar Formulario de Capacidad Financiera del Proponente. En caso que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciarse por separado indicando el porcentaje de participación. FORMULARIO CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTE		
4	Formulario —Datos Básicos Beneficiario cuentaSIIF-NACION		
5	Registro Único Tributario – RUT Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN); Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.		
6	Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas o Ganancias) con fecha corte 31 de Diciembre de 2017, debidamente Certificados y Dictaminados. Dichos Estados Financieros deberán ser presentados de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes, clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman adjuntando las notas a los Estados Financieros, debidamente firmadas por quienes los elaboraron, acompañados del número de la tarjeta profesional.		

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2017.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. Cuando EL M M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED.

 Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

 Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario No.3 "Capacidad Económica del Proponente" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2017. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha de la adjudicación del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes.

B) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

 "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se

aceptarán los consolidados de las **empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**
 ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
 PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
 PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

7.3 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

7.3.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

a) El proponente deberá tener experiencia en por lo menos los siguientes códigos por cada contrato, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(B) MATERIAS PRIMAS	(12) MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	(14) ELEMENTOS Y GASES	(19) NO METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(27) PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	(17) SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(27) PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	(18) PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(27) PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	(22) VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA

b) Adicionalmente se requiere que el oferente anexe los respectivos contratos con el acta de liquidación o certificaciones del contrato con el fin de verificar la fecha de inicio y terminación y características de los servicios ofertados y el objeto de los mismos que tenga relación directa con el objeto convocado.
 - La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentaciónaportada.
 - El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o el suplente con las facultades plenamente establecidas en el Certificado de Existencia y Representaciónlegal.

c) El oferente debe contar con una experiencia probable como proveedor del objeto y/o ítems de la presente contratación.

El oferente deberá presentar mínimo una (1) certificaciones y máximo cinco (5) de contratos, donde certifique la experiencia. Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta. La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

Notas:
Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación.

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos:

Contratos ejecutados.

Certificaciones suscritas por el funcionario competente.

Estos certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.

- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado un objeto similar o igual del presente proceso de contratación.

7.3.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN CALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcio, uniónтemporal,se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividadeso objeto actividades que correspondan a la prestacion de servicios objeto del presente proceso, y hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestacion de servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
.
El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.3.2 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(B) MATERIAS PRIMAS	(12) MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	(14) ELEMENTOS Y GASES	(19) NO METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(27) PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	(17) SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(27) PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	(18) PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(27) PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	(22) VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA

7.3.3 GARANTIA TECNICA

La garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:

1. Que ampare la calidad de los productos suministrados objeto del contrato, por el término de ejecución del contrato
2. Que ampare el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos:

- Horario de Atención: se debe tener disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo fines de semana y festivos

Paragrafo: Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente Debidamente suscrito por este.

7.3.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA

En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, el contratista debe garantizar la prestacion del servicio o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de UN (01) día después de haber sido requerido.

Estarán a cargo de contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

7.3.4 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es

confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado **"Documento confidencial".**

- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.**

El oferente deberá anexar a la oferta su inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990. De igual forma atendiendo lo dispuesto en el Artículo 13 del decreto 1011 de 2006, Se podrán presentar los formularios de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud o los formularios de habilitación debidamente radicados, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 715 de 2001, artículo 25 de la Ley 1122 de 2007, Decreto 1043 de 2006 y sus Anexos Técnicos.

- **CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

En el evento en que el oferente sea una institución de utilidad común sin ánimo de lucro, deberá anexar a su oferta la Constancia de personería jurídica expedida por el Ministerio de Protección Social, el cual debe constar como mínimo:

· Fecha y numero de resolución en la que fue creada.
· Nombre de sus representantes legales
· Fecha de expedición igual o inferior a los Noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota: como quiera que Colombia Compra Eficiente ya regulo el tema se llevara a cabo todo lo estipulado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de conformidad a la circular externa N° 025 del 1 de junio de 2017.

- **CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

De conformidad con lo previsto en el literal i) del artículo 40 de la Ley 1122 de 2007 el contratista debe adjuntar el certificado de autorización y funcionamiento emitido por la Superintendencia Nacional de Salud, solo cuando el oferente sea una EPS.

- **CERTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE REQUISITOS ESENCIALES.**

El contratista deberá presentar certificación vigente de declaración de requisitos esenciales

expedida por la Dirección Seccional de Salud en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

Pagragrafo: El oferente deberá aportar certificación de habilitación por cada servicio y/o codigo.

Para el servicio de Oncología deberá acreditar certificado de habilitación y contar con el sistema que permita reporte en el Sistema de Información ante el Ministerio de Salud

7.3.5 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007, así:
Se debe remitir al numeral 4

Cuando una oferta no cumpla con alguno de los requisitos exigidos **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

7.4 PONDERACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 650 PUNTOS

7.4.1.PONDERACIÓN TÉCNICA (650 PUNTOS)

OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS Y HOSPITALIZACION (650 PUNTOS)

Deberá presentar una (01) certificación firmada por su representante legal que acredite que cumple cada ítem, en total nueve (09). Cada ítem tendrá una puntuación asignada para un total de 650 puntos. El comité técnico verificara la certificación con firma de su representante legal y la relación de cada ítem para dar la puntuación.

No	ITEMS	PUNTAJE
1	El oferente deberá certificar por escrito con firma del representante legal que brindara una valoración y/o visita domiciliaria por un profesional de terapia respiratoria y acompañamiento cada 3 tres meses en el área metropolitana de Medellín – Antioquia.	100 Puntos

CRITERIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD DE	**INMEDIATO HASTA MÁXIMO 3**	**100**

ATENCIÓN Y DISTRIBUCCION DEL PRODUCTO Y /O EQUIPOS-PAQUETES REQUERIDOS (Zona Metropolitana)	**HORAS**	
	ENTRE 3 HORAS Y 12 HORAS	**40**
	ENTRE 12 HORAS Y 24 HORAS	**30**
	SUPERIOR A 24 HORAS	**10**
OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN Y DISTRIBUCCION DEL PRODUCTO Y /O EQUIPOS-PAQUETES REQUERIDOS (Municipios centralizados al DMMED)	**INMEDIATO HASTA 24 HORAS**	**100**
	ENTRE 24 HORAS Y 48 HORAS	**30**
	ENTRE 48 HORAS Y 72 HORAS	**20**
	SUPERIOR A 72 HORAS	**10**
TIEMPO DE RESPUESTA PARA EFECTUAR MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EQUIPOS EN CASA	**INMEDIATO HASTA MÁXIMO 3 HORAS**	**50**
	ENTRE 3 HORAS Y 12 HORAS	**40**
	ENTRE 12 HORAS Y 24 HORAS	**30**
	SUPERIOR A 24 HORAS	**10**
TIEMPO DE RESPUESTA PARA EFECTUAR MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN EL DMMED	**INMEDIATO HASTA MÁXIMO 3 HORAS**	**50**
	ENTRE 3 HORAS Y 12 HORAS	**30**
	ENTRE 12 HORAS Y 24 HORAS	**20**
	SUPERIOR A 24 HORAS	**10**

El Oferente que NO allegue la certificación solicitada NO se le otorgará puntaje de ponderación técnica pero se calificara como CUMPLE en la verificación técnica.

7.4.2. PONDERACIÓN ECONÓMICO: (350 PUNTOS)

El Dispensario médico de Medellín a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

SE ESCOGERÁ SEGÚN LA TRM QUE RIGE PARA EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, **EL MÉTODO ALEATORIO PARA DESIGNAR LA OFERTA ASÍ:**

Valor Total de la Oferta (Máximo 350 Puntos).

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas aquí señaladas, así:

MÉTODO
Mediaaritmética
Mediaaritméticaalta
Mediageométricaconpresupuestooficial
Menorvalor

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

AsignacióndemétododeevaluaciónsegúnTRM

Rango(inclusive)	Número	Método
De 0.00a0.24	1	Mediaaritmética
De 0.25a0.49	2	Mediaaritméticaalta
De 0.50a0.74	3	Mediageométricaconpresupuestooficial
De 0.75a0.99	4	Menorvalor

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Nº. 4 "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA", en la cual se verificarán los siguientes aspectos que con llevan a incurrir en una causal de rechazo:

- Que el valor unitario por ítem no sobrepase los precios de referencia fijados en el Formulario No. 4 precios de referencia del presente estudio previo.

- Que oferte la totalidad de los ítems requeridos

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método	
Media aritmética	
Media aritmética alta	
Media Geométrica con presupuesto oficial	
Menor Valor	

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rige para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-\frac{\overline{x}-V_i}{\overline{x}}\right)$para valores menores o iguales a $\overline{x}$
Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-2\left(\frac{|\overline{x}-V_i|}{\overline{x}}\right)\right)$ para valores mayores a $\overline{x}$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
$V\,i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
$V\,max$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-\left(\frac{X_A-V_i}{X_A}\right)\right)$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-2\left(\frac{\left|X_A-V_i\right|}{X_A}\right)\right)$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ x\ \dots X\ PO_{nv} x P_1 X P_2\ \dots X P_n}$$

Donde,

$G\ P\ O$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$n\ v$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
$P\ O$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
$P\ i$ = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a G_{PO}

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $X\left(1-2\left(\frac{\left|G_{PO}-V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
$V\ i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de endeuda.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método Dispensario Medico de Medellín procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\frac{[incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\ (V_{min})}{V_i}$

Donde,

V_{min}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

8. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará el adjudicatario de conformidad con las siguientes reglas:

1. En caso de existir empate, se adjudicará el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio factor técnico.

2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las

circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás. 7. Si aún subsiste el empate, se definirá a través del sistema de balota de acuerdo al siguiente procedimiento:

9. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El oferente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que todos los integrantes, acrediten lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de ofertas y, en cualquier caso, el contratista debe tener presente que deberá mantener tal vinculación por un lapso igual al de la contratación.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

10. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA

10.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	

ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	350 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	650 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**1000 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

a. TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS						
Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**
FUENTE		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, GENERANDO DEMORAS EN LA OPORTUNA RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
PROBABILIDAD		1	1	1	1	1
IMPACTO		2	3	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	4	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	CUMPLIMIENTO A LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE		COMITÉ JURIDICO	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA

POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EVALUADOR	EVALUADOR			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO	INFORME DE SUPERVISOR-EVALUACIOND EL SERVICIO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR DEFICIENCIA EN LA	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

		PAGO			OPORTUNIDAD DE PRESTACION	
PROBABILIDAD		3	2	1	1	1
IMPACTO		1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES- CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE

			PAGOS	PAGOS	PAGOS.	PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

11.2. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

11.2.1. GARANTIAS

11.2.1.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía del ofrecimiento: Será del 10% del valor de la oferta, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de oferta."

11.2.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIAteniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y

	cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellin por un valor de DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11.3. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: SUMINISTRO

11.4. OBJETO DEL CONTRATO

EL SUMINISTRO DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES, ÓXIDO NITROSO MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, NITROGENO LÍQUIDO Y COMPRIMIDO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA USO, DESTINADO AL DMMED, ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS Y/O DISPOSITIVOS PARA LA VIGENCIA FUTURA 2019

11.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, para el apalancamiento, y para el valor de vigencia futura será hasta el 30 de junio de 2019, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra), en todo caso no podrá superar del 30 de junio de 2019.

Lo anterior en cumplimiento a la Ley 819 de 2003 **Artículo 10. Vigencias Futuras Ordinarias** párrafo 5 "*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica,* por lo tanto los contratos que cuentan con vigencia futuras 2019 no podrán superar el ***mes de Junio de 2019.***

El término de ejecución empezará a contar a partir de la legalización del contrato, es decir, la suscripción del mismo, aprobación de las garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y acta de inicio.

Ley 80 Artículo 41º.- *Del Perfeccionamiento del Contrato*. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

El art. 23 **de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así:** Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

11.6. VALOR

El valor para este proceso será hasta por **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($200.000.000.00) IVA INCLUIDO CON VIGENCIAS FUTURAS**,

11.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2236 del 29 de Diciembre de 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por un valor de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDOPARA LA PRESENTE VIGENCIA 2018,** y la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE($199.000.000,00)**, **M/CTE IVA INCLUIDOVIGENCIA 2019**,los cualesse cancelarán en pagos parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa entrega de facturación mensual y recibido a entera satisfacción de cada solicitud de consumo, realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional (asignación cupo PAC).

c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICODE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015

11.8. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, para el apalancamiento, y para el valor de vigencia futura será hasta el 30 de junio de 2019, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra), en todo caso no podrá superar del 30 de junio de 2019.

11.9. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será el peso colombiano.

11.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos.
5. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
11. Mantener programas e implementar medidas de seguridad
12. Cumplir con el plan de calidad.
13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
17. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL DMMED

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008.
6. Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

12. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), el presente proceso de selección Es susceptible de ser limitado inicialmente a MIPYMES nacionales.

Para lo cual deberán presentar su solicitud diligenciando el anexo "SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES NACIONALES" el cual debe ser suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o el contador.

Las solicitudes se deben allegar junto con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con el fin de acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia.

Las solicitudes deberán efectuarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, a través del Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop!secop-ii) anexo "SOLICITUD LIMITACION CONVOCATORIA **MIPYMES NACIONALES"**

Las solicitudes para la limitación a la convocatoria recibidas fuera del término estipulado en el plieqo no serán tenidas en cuenta.

Las solicitudes para limitar la convocatoria que no se encuentren suscritas por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador y aquellas que fueren allegadas por fuera del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO" NO serán tenidas en cuenta por la Entidad para el proceso de selección.

Para efectos de lograr la limitación de la convocatoria, el Ministerio deberá haber recibido por lo menos (3) solicitudes de Mipymes nacionales.

Lograda la limitación de la convocatoria sólo se aceptarán las ofertas de Mipymes, consorcio o uniones temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes y bastará con que uno de sus integrantes haya manifestado interés en limitar la convocatoria en el presente proceso según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2 Ley 905 de 2004, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas en la contratación.

NOTA: Las solicitudes de limitación de la convocatoria y/o las certificaciones que no cumplan con las condiciones anteriores, no serán tenidas en cuenta por la entidad en la convocatoria limitada para las Mipymes nacionales en el presente proceso de selección.

En consecuencia y de acuerdo con lo señalado en el numeral 30 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y el artículo 2.21.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio efectuará la convocatoria limitada a las Mipymes Nacionales, a través de la publicación de un aviso en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOPII:
www.colombiacompra.gov.co/secop

Dicho aviso contendrá la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica. Así mismo y en aplicación al Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto

1082 de 2015, que trata de la determinación de los requisitos habilitantes, la Administración después de hacer el análisis del proceso, determina los siguientes requisitos, los cuales se soportan a continuación:

14. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso, ya que el mismo puede ser limitado a MIPYMES, en el evento que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 concordancia Decreto 1510 de 2013.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que este proceso SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional:

- Acuerdo Comercial del Pacifico
- Acuerdo Comercia de Chile
- Acuerdo Comercial con losEstados AELC
- Acuerdo Comercial con el Triangulo del Norte
- Acuerdo Comercial con la Union Europea

Dada en Medellín, en el mes de noviembre de 2018

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel GERMAN ALONSO ORTIZ ZAMBRANO
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero

SV. PUERTA GOMEZ DUBAN DARIO	**OPS. LUISA AVILA LEON**	**DRA. SANDY VALERO LEON**
Comité estructurador técnico	Comité estructurador económico	Comité estructurador jurídico

Teniente Coronel EDWIN MORENO HERRAN
Gerente de Proyecto